

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022 Número de Incripción: 2140

Número de Repertorio: 4770

DERECHOS Y ACCIONES

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2140 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y A	pellidos	Papel que desempeña
1707124861	MOLINA MOYA N	ANCY ADELITA	COMPRADOR
1706925813	MOLINA MOYA G	LORIA AMPARO	VENDEDOR
1707124762	MOLINA MOYA ES	STRELLA ANITA	VENDEDOR
1706881743	MOLINA MOYA G	ONZALO DAVID	VENDEDOR
1705733242	MOLINA MOYA A	DRIANA DEL CARMEN	VENDEDOR
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bio	en(es)		
Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOCAL	3145944005	49987	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
LOCAL	3145944006	49988	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO Y TERRAZA	3145944010	49994	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO	3145944008	49991	COMPRAVENTA DE

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: miércoles, 29 junio 2022 Fecha generación: miércoles, 29 junio 2022







GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Factura: 001-002-000070656



20221308001P01578.

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura I	N": 202213	08001P01578	*							
2										
			ACTO O CONTRA	TO:						
			COMPRAVENT	Α .						
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 31 DE A	IAYO DEL 2022, (15:32)								
					1					
OTORGAN	NTES									
			OTORGADO PO	R			**/			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le represent			
Natural	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705733242	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)				
Natural	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	in the state of beats of the state of the st			
Natural	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	REPRESENTADO PO	OR CÉDULA	1707124762	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA			
Natural	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	REPRESENTADO PO	OR CÉDULA	1706925813	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLIHA			
			A FAVOR DE							
Persona			No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa				
Natural	MOLINA MOYA NANCY ADELI	A POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)				
					1	l.) 				
UBICACIÓ										
MANABÍ	Provincia		Cantón		Parroquia					
WANADI		MANTA			MANTA					
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/C	DBSERVACIONES:									
CUANTÍA I	DEL ACTO 0 94945.0	0								

	JMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20221308001P01578
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2022, (15:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ed/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Ab. Francisco Ramon Munoz Delgado
MOTARIO PUMERO DE MARIA (SUPI ENTE)

				CARON MUNICAL PRIMERO (SUDO)
2022	13	08	001	P-01578 PARAMERADEL CARTON HER

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN LOS SEÑORES ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA Y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA.-A FAVOR DE

> NANCY ADELITA MOLINA MOYA. -VALOR DE LA VENTA: USD 94.945,78.-

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós, ante mí, ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:04481-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece declara por una parte los señores: ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, domiciliada en el Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo, cantón Quito, y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico adrianadelcarmen1234@gmail.com, con número de telefono 0984058754, por sus propios y personales derechos; GONZALO DAVID MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, domiciliado en La Aurora, Manzana C, Casa 1, de

Ramón Munos PRIMERO (SUNOS

esta ciudad de Manta, correo electrónico davidmolinamoya221@gmail.com, con número de telefono 0968670328, por sus propios y personales derechos; VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, tres, seis, nueve, de estado civil casada, domiciliada en Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico correo electrónico veromamo81@hotmail.com, con número de telefono 0998230067, por los derechos que representa a la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, domiciliada en Berkley Road Glenville, NY12302, correo electrónico mibellita@gmail.com, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas - Borbón K7, vía Las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com, con Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Marzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, declarando la apoderada que los presente poderes otorgados a su favor se encuentran vigentes y que las Poderdantes se encuentran vivas, haciéndose responsable de este mandato, parte a

denominaremos VENDEDORES; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada con el señor PANCRACIO AURELIANO CEDEÑO C. domiciliada en La Ciudadela La Aurora, Manzana C, Casa 1 de esta ciudad de Manta, con correo electrónico nancy24111@hotmail.com , por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, de legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su

cargo sírvase insertar y autorizar una de las que escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y la ACCIONES del siguiente tenor: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte, los señores: ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; GONZALO DAVID MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, por sus propios У personales derechos; VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, siete, tres, seis, nueve, de estado civil casada, por los derechos que representa a la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que adjunta como se documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, tres, de estado civil divorciada, Poder con Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Márzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, parte a la que denominaremos **VENDEDORES**; y, por otra parte en calidad

de COMPRADORA la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada con el señor PANCRACIO AURELIANO CEDEÑO C, por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) El señor José Gonzalo Molina Mosquera adquirió el LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA C de terreno ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta mediante compra al señor Hugo Edberto Rivera Rivas mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, con fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro dela Propiedad de Manta el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra Los linderos generales de la propiedad según el título adquisición son: POR EL FRENTE. - Con treinta metros y lindera con la calle P-Uno; POR ATRÁS, con treinta metros y linderando con el lote número dos de la misma manzana; POR EL COSTADO DERECHO, con trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote catorce de la misma manzana; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-Este terreno tiene una superficie total CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS; b) Posteriormente con fecha trece de marzo del año dos mil uno, encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el día veinte y siete de diciembre del año dos mil, en la que consta que los señores: José Gonzalo Molina



Ramon M

Mosquera y María Luisa Moya Murillo dieron en venta real a favor de la señora Sofía del Rocío Tabango Zúñiga y Gonzalo David Molina Moya, una parte del bien inmueble antes descrito, que tiene un área total de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; C) Con fecha uno de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, el día veinte y cinco de enero del año dos mil once , en la que consta los señores , Adriana del Carmen, Estrella Anita, Gloria Amparo, Gonzalo David, Nancy Adelita Molina Moya, y María Luisa Moya Murillo, entraron en Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA. D) Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte queda inscrita el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA de QUITO, el 20 de Noviembre del 2019, cuyo archivo se inscribe, en el Registro de Sentencia con el número de inscripción cuarenta y dos se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA LUISA MOYA MURILLO, en favor de sus hijas señoras: ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, Y NANCY ADELITA MOLINA MOYA. - E) En el Libro de Sentencias del Registro de la Propiedad del cantón Manta se halla inscrita con fecha dos de marzo dos mil veinte el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA PRIMERA de MANTA, el 27 de Febrero del 2020, mediante el cual se concede

la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados. por los causantes señores: MARIA LUISA MOYA MURILLO y JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, en favor de su hijo señor GONZALO DAVID MOLINA MOYA. F) Con fecha siete de mayo del dos mil trece ante la Notaría Primera ante la Abogada Vielka Reves Vinces se protocoliza la Declaratoria Propiedad Horizontal de del denominado MOLINA MOYA, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro, que con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, mediante Resolución Nº 046-ALC-M-JEB-2012, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", propiedad de los señores MARIA LUISA MOYA MURILLO y sus Hijos NANCY ADELITA, GONZALO DAVID, GLORIA AMPARO, ESTRELLITA ANITA, Y ADRIANA DELCARMEN MOLINA MOYA, herederos del señor José Gonzalo Molina Mosquera, ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Auróra , parroquia Eloy Alfaro), en el remanente signado con el lote número uno de la manzana "C", con clave catastral N° 3145944000, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-OCHO; POR ATRÁS, con trece metros cincuenta centímetros lindera con propiedad de Gonzalo Moya y Sofía Tabango; POR EL COSTADO DERECHO, Diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y calle P-UNO. Con una superficie total de

PRIMERO ISUA

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, amparado en los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y Procuración Síndica Municipal. EN tal virtud cada uno de herederos son propietarios del veinte por ciento (20%) de derechos y acciones. Con fecha primero de julio del dos mil trece, queda inscrito el acto o contrato de DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MOLINA-MOYA", en el registro de Propiedades Horizontales con el número de inscripción dieciocho, número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos cinco. Y con el número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos seis el primero de julio del dos mil trece, queda inscrita el acto o contrato Planos del Edificio denominado MOLINA MOYA, en el Registro de Planos con el número de inscripción veinte y tres. G) Con los antecedentes expuestos el Edificio MOLINA- MOYA está compuesto de los siguientes locales departamentos: EN LA PLANTA BAJA, desarrollada sobre el nivel + 0,20m. Comprende seis (6) locales comerciales signados como; 101, 102, 103, 104, 105, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior. LOCAL CIENTO UNO con alícuota de cero coma cero cuatro veinte y dos por ciento, se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño las siguientes medidas y linderos.- POR poseyendo ARRIBA.-Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos; POR ABAJO. - Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros;

desde este punto gira hacia el Norte en uno 3 coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el Local Ciento dos; POR EL SUR.-Lindera con la calle P-Ocho en cuatro coma ochenta metros; POR EL ESTE. - Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con la calle P-Uno. POR EL OESTE.-Lindera con el Local Ciento Cinco en seis coma cuarenta y cinco metros. AREA TOTAL: TREINTA COMA VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS. LOCAL CIENTO DOS con alícuota de cero coma cero dos ocho uno por ciento (0,0281%); se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento Doscientos uno y área circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Lindera con el Local ciento tres en seis coma cero cero; POR EL SUR.-Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el local ciento uno; POR EL ESTE. - Lindera con la calle P-Uno en tres coma setenta y cinco metros; POR EL OESTE. - Lindera con el local ciento cinco y área común de patio en uno coma cinco metros. Área total: VEINTE noventa DIECIOCHO METROS CUADRADOS. LOCAL CIENTO TRES

alícuota de cero coma cero doscientos noventa y dos por ciento (0,0292%); se encuentra conformado por espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos. ARRIBA. - Lindera con el departamento 201 y área común circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera terreno del edificio; POR EL NORTE, .- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma ochenta metros desde este punto hacia el Sur en dos coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; POR EL SUR.- Lindera con el local ciento dos en seis metros; POR EL ESTE.- Lindera con la calle P-Uno en tres coma noventa metros, POR EL OESTE:- Lindera con área común de patio en 1,85m. Área total: VEINTE COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 20,94m2. LOCAL CIENTO CUATRO con alícuota de cero coma cero nueve veinte y cuatro por ciento (0,0924 %); se encuentra conformado el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos tres y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.-Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.-Lindera con propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango en trece coma cincuenta metros; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el oeste en diez coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en tres coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de

circulación peatonal y patio. POR EL ESTE. - Lindera como la Calle P-Uno en cinco coma noventa y nueve metros. POR EL OESTE. - Lindera com propiedad particular en dos coma cuarenta y cuatro metros; Área Total: SESENTA Y SEIS COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS; LOCAL CIENTO CINCO con alícuota de cero coma cero tres ocho cuatro por ciento (0,0384 %); se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio: POR EL NORTE.- Lindera con área común de patio en tres coma ochenta y cinco metros, POR EL SUR.-Lindera con calle P-Ocho en tres coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE. - Lindera con el Local ciento uno y parte del local ciento dos en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con el local ciento seis en siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SIETE COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. LOCAL CIENTO SEIS con alícuota de cero coma cero tres seis cuatro por ciento (0,0364%); se encuentra conformado con el espacio propiamente nombrado incluyendo un medio baño y una bodega, poseyendo las siguientes medidas linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local, POR ABAJO.-Lindera con terreno del edificio, POR EL NORTE. -Lindera con área común de patio en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL SUR. - Lindera con calle P-Ocho en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Lindera con el Local ciento cinco en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con propiedad particular en

PRIMERO ISUS

Ab.

siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SEIS CON DIEZ METROS. EN LA PRIMERA PLANTA ALTA desarrollada sobre los niveles + 3,08m. y + 3,44m.; comprende tres departamentos signados como 201, 202, y 203 lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO con alícuota de cero coma cero nueve cinco cero por ciento (0,0950%); existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, un dormitorio y dos baños; se accede a él desde el área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento. trescientos uno, POR ABAJO.- Lindera con los locales ciento uno, ciento dos, ciento tres y área común de circulación peatonal; POR EL NORTE. - Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros. POR EL SUR. - Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en dos coma treinta metros, POR EL ESTE. - Partiendo desde el vértice Noreste hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la Calle P-Uno., POR EL OESTE. - Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja, desde este punto gira hacia el Este, en cero coma cero cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma noventa lindera en sus dos extensiones con área común

circulación peatonal; desde este punto gira hacia Este en dos coma veinte metros, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con el departamento doscientos dos. Área total SESENTA' Y OCHO COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS. DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS con alícuota de cero coma cero nueve tres siete por ciento; existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, útil medio baño y baño general, se accede a él desde el área común de circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA. - Lindera con el departamento trescientos uno. POR ABAJO.- Lindera con los locales ciento uno, ciento cinco y ciento seis, POR EL NORTE.-Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en uno coma setenta metros y lindera con vacío hacia el área común de patio de planta baja, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en cinco coma ochenta metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la cubierta de los locales ciento cinco y ciento seis ; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma veinte y cinco metros y lindera con área común de circulación peatonal, desde este punto gira hacia el Este en tres coma cuarenta metros y lindera con área común de circulación peatonal y el departamento doscientos uno; POR EL SUR. - Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en

coma cincuenta y cinco metros, POR EL ESTE.-Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros , desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con el departamento doscientos uno, POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en siete coma ochenta y cinco metros. AREA TOTAL: SESENTA Y SIETE CERO NUEVE METROS CUADRADOS. DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES con alícuota de cero coma cero siete ocho cinco por ciento (0.0785%). Existente sobre el nivel + tres coma ocho metros, se encuentra conformado los ambientes de hall, sala comedor, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se a él desde el accede área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento trescientos dos y área común de circulación peatonal, POR ABAJO. - Lindera con el local ciento cuatro, POR EL NORTE. - Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacio hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz ;desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina, y Sofía Tabango; POR EL SUR. - Partiendo

desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en uno coma noventa y ocho metros, desde este punto gira hacia el Sur en un metro; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma treinta y tres metros; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cero cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros; desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE. - Lindera con vacío hacia la calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros, POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros AREA TOTAL: CINCUENTA Y SEIS COMA VEINTE Y UN METROS CUADRADOS. EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA **ESTAN UBICADOS** LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: Desarrollada sobre los niveles + cinco coma noventa y seis metros y + seis coma treinta y dos metros; comprende dos departamentos signados TRESCIENTOS UNO Y TRESCIENTOS DOS, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alicuota CERO COMA UNO NUEVE CINCO UNO (0,1951%), Existente sobre el nivel + 6,32m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, baño, dormitorio máster con baño, cuatro dormitorios adicionales y escalera de acceso hacia la terraza con cubierta metálica asignada para este mismo departamento, se accede a él desde el área común de

RAMON MUN

circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: LINDEROS.- POR ARRIBA: Lindera con la terraza de cubierta metálica asignada para este mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos y área común en circulación peatonal; POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno.; POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Este en cero coma cero cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común en circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con

vacío hacia la propiedad particular. Área total: Ciento Treinta y Nueve punto Setenta y Siete metros cuadrados.

DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS con alícuota CERO COMA CERO SIETE CINCO CINCO POR CIENTO (0,0755%). Existente sobre el nivel +5,96m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor,, cocina, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con terraza común; POR ABAJO.-Lindera con el departamento doscientos tres; POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz, desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma cero ocho metros; desde este punto gira hacia el Sur en un metro y desde este punto gira hacia el Oeste en tres veinte y tres metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en

Ramon Muno

sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE.- Lindera con vacío hacia la Calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros; POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros; TOTAL.- CINCUENTA Y CUATRO COMÁ DOCE METROS CUADRADOS; y TERRAZA DEL DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alícuota de cero coma uno nueve cinco cinco por ciento (0,01955%) existente sobre el nivel + 9,02m; comprende el espacio abierto de terraza incluyendo un ½ baño, asignada para el departamento 301, caracterizada por poseer en su totalidad, cubierta de estructura metálica; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con la cubierta de estructura metálica para la misma terraza, POR ABAJO.- Lindera con el Departamento trescientos uno, POR EL NORTE.- Lindera con tapa gradas y vacío hacia la terraza común de nivel + ocho coma ochenta y cuatro metros y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros, POR EL SUR.-Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros, POR EL ESTE. - Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno. POR EL OESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco coma sesenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco

metros; desde este punto gira hacia el Norte en un coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus seis extensiones con vacío hacia el área circulación y patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad particular. ÁREA TOTAL: CIENTO CUARENTA PUNTO CERO TRES **METROS** CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE **DERECHOS** ACCIONES . -Con los antecedentes expuestos los vendedores ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA Y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA libre y voluntariamente venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones que les corresponde en el LOCAL 105; LOCAL 106, Departamento 202, Departamento 301, y Terraza que corresponde al Departamento 301 a favor de la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, alícuotas, superficie y más detalles, y características generales detallados en la cláusula segunda de los antecedentes de esta escritura. CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen que el precio de venta los inmuebles es de: LOCAL CIENTO CINCO en SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD 7,844.37), LOCAL CIENTO SEIS EN SIETE MIT. CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 7,437.20), **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS** EN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS

RAMON MUN

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 21,897.95), DEPARTAMENTOS TRESCIENTOS UNO + TERRAZA DPTO. TRESCIENTOS UNO en CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (USD. 57,766.26) que los vendedores declaran haberlo recibido EN EFECTIVO de la compradora en su totalidad y a su entera satisfacción, sin que la partes tengan en lo futuro ningún reclamo que hacerse por este concepto. QUINTA. ~ DECLARACION DE LA COMPRADORA: La parte COMPRADORA declara bajo juramento que: a) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula , tienen origen lícito, verificable porque trabaja y es producto de su ahorro, realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; b) Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, c) Que no provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Lev Orgánica de Prevención, Detección Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos V en general cualquier

actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. SEXTA.-TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Los vendedores transfieren la propiedad plena y posesión material de los derechos y acciones antes descritos objeto de este contrato, a favor de la compradora, el dominio, posesión uso, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos en los inmuebles mencionados. SEPTIMA . - IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compra venta son de cuenta de la compradora, incluyendo correspondiente a la utilidad o plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde a la compradora. OCTAVA.-DECLARACIÓN: Los VENDEDORES Y COMPRADORA bajo JURAMENTO declaran que hasta la presente fecha no se ha nombrado administrador del CONJUNTO MOLINA - MOYA; la parte compradora se compromete a pagar todos los gastos por administración V mantenimiento del condominio. eximiendo a los señores Notario y Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por concepto, además declaran que conocen, aceptan y se someten, al Régimen de Propiedad Horizontal Reglamento Interno. NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Manta y facultan a la compradora para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el

Ramon Munos PRIMERO (SUDLE)

Registro de la Propiedad, y a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este documento. Minuta firmada por la DRA. ELSA HERRERA HERRERA, MAT. 17-2000-324 F.A. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA

C.C. No. 1705733242

GONZALO DAVID MOLINA MOYA

C.C. No. 1706881743

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

C.C. No. 1716947369

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

Y ASÍ MISMO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA GLORIA AMPARO MOLINA MOYA NANCY ADELITA MOLINA MOYA
C.C. No. 1707124861



ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 04481-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20221308001P01578.- EL NOTARIO.-

Ab. Francisco Ramon Munoz Delgado

NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)





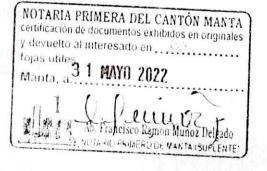
Control of the contro

MUNITARY ARCO

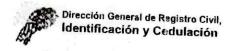












CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707124861

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

1707124861

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO CORONEL PANCRACIO AURELIANO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1990

Datos del Padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Alrean

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







and the property of the

CERTIFICADO DE VOTACION IL ABRIL 2021 COL.)

MANABI

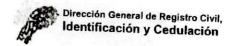
24069681

ANDREAS TARQUE

MOUNTA HOVE HOVE HONE 1743

The second of the second of the second





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706881743

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MOLINA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022 Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 223-719-56586

223-719-56586

FAlrean

ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, EDETTRICACIÓN Y CIEDLACIÓN



CIULLA DE

HACKINAL DAD COUNTY

SEKO MUSIK ESTADO GIVA CARADO

JUAN P



CENTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHURACALLE

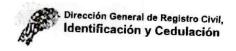
171694736-9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas utiles.

Manta, a. 3.1 MAYO 2022

Ab. Francisco Rumon Munoz Delgado
NOTANIO PRIMERCI DE MANTA ISUPLENTE:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716947369

Nombres del ciudadano: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA LASTRA JUAN P

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: MALDONADO CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022 Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 229-719-56890

229-719-56890

J. Alvean

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SERVIDAD WON

REPÚBLICA DEL ECUADOR

no one restanca iona esculación Personal Chadadania

Part Inte AYOM

ADRIAMA DEL CARSALN MALADMALKAD

EGUATORIANA 29 F NIT 1686

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

NUI 1705733242

MUJER N. LOCAMENTO 022516165 PECHA DE VENCIMENTO 27 ENL 2032



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYA MURILLO MARIA LUISA ESTADO CIVIL

VIUDO APELLIDGE Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

MALDONADO CALDERON CLEOFE LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 27 ENE 2022

Lysan

CÓDIGO DACTILAR

DONANTE



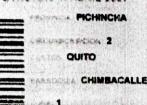
I<ECU0225161652<<<<1705733242 5801291F3201277ECU<\$1<<<<<<4 MOLINA<MOYA<<ADRIANA<DEL<CARME

> NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en tojas utiles.

Manta, a... 3 1 HAYU 2022

Francisco Ramón Munoz/Delgado Ab. Francisco Ramon Mulius Ab. Francisco Ramon Mulius Ab. Francisco Ramon Mulius Ab. Elizabetha Primero De Manta (SUPLENTE)

CERTIFICADO DE VOTACION II ABRIL 2021

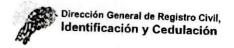


0040 FEMENINO

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705733242

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MALDONADO CALDERON CLEOFE

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MURILLO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Director General del Registro Civil. Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PRIMERO SE PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604					PROVENI	ENT	TES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES								Nd: 132796027		
					sind 1	1361	r land				10	0 IDE	NTIFICA		DE LA	DECL	ARACIÓN O
									101	MES	, :	102	AÑO 2011	13	104	No. D	E FORMULARIO QUE SE RECTIF
H								m					2017	130	,105	No	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
200	IDENTIFICACIÓN	DELAS	PARTES											-	THE	A DE	LEATT
		MACRIC CONTRACTOR			REDERO, LEGA	TAR	10 0 DO	NATAR	10)		-			-		N. Carrier	
	RUC, CÉDULA DE CIUDA	Shipperson to the first	Three this common borns and	NTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO) RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COM-							RES COMPLET	OS		CIUD	DAD		
201	1707124762001		,			202	MOLINA I	MOYA EST	RELLA ANITA					203	QUIT		
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	BOLIVAR	CIPAL			206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN ZAPOTILLO					208	TELÉFONO 2642763				
IDE	MIFICACIÓN DE	REPRE	SENTANT	E LEG	AL DEL CONTR	LIBUY	ENTE (T	utor, C	urado	r o Apod	tera	do)					
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA	O PASAPOR	RTE			210			RES COMP	LETOS					211	CIUD	
-	1700462003 PARROQUIA		CALLE PRINC	TIPAL			MOYA MURILLO MARIA LUISA NÚMERO INTERSECCIÓN							QUIT	TELÉFONO		
212	ELOY ALFARO	213	PJE BOLIVAR	ł .				214	E258		215	ZAPO	пио			216	313564
IDE	TIFICACIÓN DEL		and the same		UCESIÓN		1,										
217	RUC, CÉDULA DE CIUDAI 1701630681	DANIA O PAS	SAPORTE (CAUS	SANTE)		218			RES COMP JOSE GOI	LETOS (CAU NZALD)	SANTE	:)					
219	ESTADO CIVIL		22	20 No	. HEREDEROS	221	No. LEGAT	TARIOS			222	TESTA	MENTO 1	SI 2 NO	223	4	No.
	1 FECHA DE FALLECIMIENT	n		5	DD/MM/AA		FECHA DE	OTORGAN	AIENTO DE	L TESTAME	907/8	2	DD/MM	/AA	-	NOTARIA	9 CANTÓN
224	23/09/2010					225							(A-181.191		226	ž	QUITO
227	RUC (SUCESIÓN INDIVIS	A)				228	DENOMIN	IACIÓN (SI	JCESIÓN II	NDIVISA)							
IDEN	TIFICACIÓN DEL	DONAN	TE Y DE	LA DO	NACIÓN	_	-										
230	RUC, CÉDULA DE CIUDAD	DANÍA O PAS	APORTE (DON	ANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DEN			OMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	and	AD		
	PARROQUIA	-T	CALLE PRINC	IPAL		7.7.0			NÚMERO		1000	INTERS	SECCIÓN			1	TELÉFONO
233		234		- 1.				235			236					237	1
238	ESTADO CIVIL		23	No. DONATARIOS						240 No., DONANTES			241	NOTARIA	No.		
242	FECHA DE ESCRITURA			-	DD/MM/AA	243	CÓDIGO T	TPO DE AC	то						244	NO	CANTÓN
300 1	NGRESOS Y EGR	ESOS					-										
		DESCRI	PCIÓN			Γ	NÚMER	RO		PAT	RIM	IONI	NETO		١ ١	/ALO	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321					0.00	331		0.
									1	AVALÚC	СО	MERC	IAL TOT	AL			
BIENES	INMUEBLES					312		1.0	0 322	1				96883.38	332		9686
VEHÍCU						313			323		0.00				333	3.0	
	DE HOGAR, OBRAS DE AR	TE Y JOYAS				17	-	324 0.00				0.00	334	3.0			
	EN EFECTIVO							325 0.00				0.00	335	5 0.0			
	CIAS FINANCIERAS Y CIVI	ES				314			326	1-				0.00	336		0.0
			ÍTULOS VALOR	ES .	N	315			327	1	0.00				337	0.00	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES OTROS NO ESPECIFICADOS			316			328	328 0.00				338	0.00					
OTROS	io Esta Iosos								1	s	UBTO	TAL SUM	AR 331 AL 33	8	399	-	9688.3
400 C	EDUCIBLES (SÓI	O PARA	HERENC	IAS)						L	-						
			TI	IPO	184 [TOTA	L PA	GO C	GASTO			МО	NTO ASUMIDO
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO	CUBIERTOS	POR SEGUROS	5				M.c.	411					0.00	421		0.0
GASTOS	FUNERALES NO CUBIERTO	S POR SEGL	JROS						412	412 0.00			0.00	422	0.0		
TRIBUTO	S PENDIENTES DE PAGO I	DEL CAUSAN	TE CUBIERTO	POR HEF	REDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS	UNIPERSONA	ALES)	413					0.00	423		0.0
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS	DE SUCESIO	ÓN (EXCLUYE D	DEUDAS	PENDIENTES EN NEGO	CIOS UN	IPERSONALE	S)	414					0.00	424		0.0



DERECHOS DE ALBACEA

RUC DEL ALBACEA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

415

0.00 425

499

SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

0.00

0.00

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021053818495	870816209010	01-10-2013	1

					DE	DUCIBLES (SÓLO PARA DONAC	IONES)		
		SELECCIONE LA DEDUCCIÓ	N CORRE	SPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO		ICCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60	%) -	497	0.0	
			AN	ULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		CCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.0	
		N.			800	CÁLCULO DEL IMPUESTO		-		
	Declaro que los datos co	ntenidos en esta declaración correspo (Arículo 101 d	ondiente	aderos, por lo que asumo la responsabilidad	1	A O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-4	97-498	801	9688.34	
	1	- Contract And Con			DEDU	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00	
14	-			9	BASE	IMPONIBLE 801-802		803	9688.34	
					IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
						VALORES A PAGAR Y FORMAS	DE PA	GO		
					PAGO	PREVIO		901	314.19	
					TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00	
					INTER	ÉS POR MORA		903	0.00	
					MULTA	5		904	0.00	
					TOTAL	PAGADO 902+903	999	0.00		
MEDIA	NTE CHEQUE, DÉBITO BA	NCARIO, EFECTIVO U OTRA	S FORMA	S DE PAGO	905	905 USD				
MEDIA	NTE NOTAS DE CRÉDITO			907	907 USD					
				DETALLE DE NO	AS D	E CRÉDITO				
	N/C No		910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	lo	
908			7							

				_
certific	ación de docur	nentos exhib	NTÓN MANT ldos en origina	A les
	uelto al intere	esado en		• •
fojas	utiles.			
Mant	ta, a3	J. KLYD.	2022	
	1 ,	•	\sim	
自	1 1	LILL	02+	
	Page Ab. P	neisco Ramo	on Mutoz Delgac	0
10 M	HATON ALLES	RIO PRIMERO DI	F HENTA SUPLEN	N.



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021053818495	870816209010	01-10-2013	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

72756564

										10	O IDENTIFICACIÓN	DI LA	DECL	ARACIÓN
								101	MES		102 AÑO 5			FORMULARIO QUE SE RECTIFIC
200	IDENTIFICACIÓN DE L	AC DAD	TEC							-1	Pila Prim	105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
year.	NTIFICACIÓN DEL CONT	V-0-1000	22.00	(HEREDERO, LEG	ATARI	10 0 00	NATAD	TO)				VCA DED	-	
	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O			(HEREDERO, EEG.	T	RAZÓN SO		10.73	IÓN O APE	LLIDOS '	Y NOMBRES COMPLETOS		CIUD	AD
201	1706925813001 PARROQUIA	lowe	PRINCIPA	,	202		10YA GLO	RIA AMPA	RO			203	QUIT	0
204	ELOY ALFARO	BOLIVA	NR.				206	NÚMERO E258		207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO		208	TELÉFONO 3131564
IDE	NTIFICACIÓN DEL REPR		ANTE	LEGAL DEL CONT	RIBUY	ENTE (T	utor, C	urado	r o Apo	derac	io)			
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAP	ORTE			210	APELLIDO:	S Y NOMBI	RES COMP	PLETOS			211	CIUDA	AD
212	PARROQUIA 213	CALLE	PRINCIPA	L			214	NÚMERO	•	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO
IDE	ITIFICACIÓN DEL CAUS	ANTE Y	DE L	SUCESIÓN	-		1000	-						
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P				7 210	APELLIDOS	Y NOMBR	ES COMP	LETOS (CA	USANTE)			
211	1701630681 ESTADO CIVIL		1	No. HEREDEROS	218	MOLINA M		JOSE GO	NZALO		I===			
219	1		220	5	221	INC. LEGAL	Articis			222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO 2	223	KIA	No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010			DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGAM	IENTO DE	L TESTAM	ENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		-		228	DENOMINA	ACIÓN (SU	CESIÓN I	NDIVISA)					QUITO
1170	TIFICACIÓN DEL DONA	NTFY	DELA	DONACTÓN		.	-							
3-	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA				T	RAZÓN SOC	CIAL, DEN	DMINACIÓ	ON O APELL	IDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	1	CIUDA	D
230	PARROQUIA	CALLED	RINCIPA		231							232		
233	234	CALLE P	KINCIPA				235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No., DO	NANTES		241	4	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	PO DE ACT	0	1			244	NOTARIA	CANTÓN
300 1	NGRESOS Y EGRESOS				(#.W)		-		-					
	DESCR	IPCIÓN	1	=		NÚMER	0	-	PA	TRIM	ONIO NETO	V	ALOR	DE LA PORCIÓN
								-				+		
EGOCI	OS UNIPERSONALES				311			321	AVALÓ	2 601	9.00 MERCIAL TOTAL	331		0.00
				-				<u>'</u>	AVALU	J COI	MERCIAL TOTAL			
IENES I	NMUEBLES				312		1.00	322			96883.38	332		9688.34
EHÍCUL	os				313			323			0.00	333		0.00
IENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS							324			0.00	334		0.00
INERO	EN EFECTIVO							325			0.00	335		0.00
CREENC	IAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326			0.00	336		0.00
CCIONE	S, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y	TÍTULOS VA	LORES		315			327			0.00	337		0.00
TROS N	O ESPECIFICADOS				316		74	328			0.00	338		0.00
									S	SUBTOTA	AL SUMAR 331 AL 338	399		9688.34
00 D	EDUCIBLES (SÓLO PAR	A HERE	NCIAS	5)										
	The state of the s		TIPO				15/1		TOTA	L PA	GO O GASTO		MON	TO ASUMIDO
ISTOS (ILTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTO	S POR SEGL	JROS					411			0.00	421		0.00
STOS F	UNERALES NO CUBIERTOS POR SEG	UROS						412			0.00	422		0.00
JBUTOS	PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSAN	ITE CUBIER	TO POR	HEREDEROS (EXCLUYE NEG	ocios u	NIPERSONAL	ES)	413			0.00	423		0.00
UDAS F	IEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESI	ÓN (EXCLU	YE DEUD	AS PENDIENTES EN NEGOC	IOS UNIP	PERSONALES)		414			0.00	424		0.00
RECHO	S DE ALBACEA	401 RU	C DEL AL	BACEA				415			0.00	425		0.00
									SI	UBTOTA	L SUMAR 421 AL 425	499		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013	1

1			DEC	DUCIBLES (SÓLO PARA DONACIO	NES)		
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN	CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDU	CCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		497	0.00
-		ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDU	CCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00
			800	CÁLCULO DEL IMPUESTO			Alicania
	Declaro que los datos contenidos en esta declaración correspo (Arículo 101 de	ndiente	сиот	A O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-4	98	801	9688.34
		2 - 1980 1	DEDUC	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
		£(BASE I	MPONIBLE 801-802		803	. 9688.34
			IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
			900	VALORES A PAGAR Y FORMAS DE	PAG	0	
			PAGO	PREVIO		901	314.19
			TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899	-9 01	902	0.00
			INTERE	ÉS POR MORA		903	0.00
			MULTA	•			
			MULTA	3		904	0.00
		"ENL		PAGADO 902+903+904	,	999	0.00
MEDIA	NTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA:	FORMAS DE PAGO					
	NTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA: NTE NOTAS DE CRÉDITO	; FORMAS DE PAGO	TOTAL	PAGADO 902+903+904	•		0.00
		S FORMAS DE PAGO DETALLE DE NOT	905 907	PAGADO 902+903+904 USD USD	•		0.00
			905 907	PAGADO 902+903+904 USD USD	914		0.00

certificación de documentos exhibidos en originale y devuelto al interesado en originale fojas utiles. 3 1 HAYO 2022 Manta, a
2) 2011 /11//
3 00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES No. 7267/546

100	IDENTIFIC	ACIÓN	DE LA	DECL	ARACI	1Ò

										10	O IDENTIFICACION D	E LA D	EGLA	RACION 0	
								101	MES	3	102 AÑO 2011	104	NO.DE	72567608	CTIFICA
				-	Bis.					-		105	No. F	RESOLUCIÓN RECTIFICAT	TORIA
200	IDENTIFICACIÓN DE L	LS F	PARTES									1	CRA D	Er ch	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CON	RI	BUYENTE	(HEREDERO, LEGA	TARI	0 0 DON	MATAR	10)							
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O				202	RAZÓN SO	CIAL, DE	NOMINACIÓ		LIDOS	Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDA		
	1707124861001 PARROQUIA	10	ALLE PRINCIPA			MOLINA M	1	NÚMERO	-	207	INTERSECCIÓN		208	TELÉFONO	-
204	TARQUI 20	1	IV. AURORA			-NITE /7.	206	1	- •		CALLE RIO CHONE		200	2920412	
IDEN	ITIFICACIÓN DEL REPR CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAP			EGAL DEL CONTR				RES COMPL		gera	00)	T sass	CIUDA	D	
209	CEDOLA DE CIODADANIA O PASAP				210						1	211			
212	PARROQUIA 21	1	CALLE PRINCIPA	L			214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO	
IDEN	ITIFICACIÓN DEL CAUS	AN	TE Y DE L	SUCESIÓN											
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O F	ASAF	PORTE (CAUSAN	TE)	218	Control with the party of the party of		RES COMPLI A JOSE GON		USANTE	≣)				
	1701630681 ESTADO CIVIL	_	1 270	No. HEREDEROS	221	No. LEGAT		7002 0011		222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	4	No.	
219	1 FECHA DE FALLECIMIENTO	_	220	5 DD/MM/AA		FECHA DE	OTORGA	MIENTO DEL	TESTAM		DD/MM/AA		< L	9 CANTÓN	-
224	23/09/2010				225	2500000	. erón (e	UCESIÓN IN	DD GCA)			226	2	QUITO	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	ACION (S	UCESION IN	DIVISA)						
IDEN	ITIFICACIÓN DEL DON											,			
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O F	ASAP	ORTE (DONANT	E)	231	RAZÓN SO	CIAL, DE	NOMINACIÓ	N O APELL	IDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDA	D	
233	PARROQUIA 23	0	ALLE PRINCIPA	L			235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No DO	NANTE	S	241	RIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	-		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	PO DE A	то				244	NOTARIA	CANTÓN	
	INGRESOS Y EGRESOS	_													
	DESC	RIP	CIÓN			NÚMER	tO.	T	PA	TRIN	MONIO NETO	١.	ALOR	DE LA PORCIÓN	V
NEGOCI	IOS UNIPERSONALES				311			321			0.00	331			0.00
142000								1	VALÚ	о со	MERCIAL TOTAL				
RIENES	INMUEBLES				312			322			96883.38	332			9688.34
VEHÍCU		-			313			323			0.00	333		****	0.00
	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOY	45						324			0.00	334			0.00
_	EN EFECTIVO							325			0.00	335			0.00
ACREEN	ICIAS FINANCIERAS Y CIVILES		-		314			326			0.00	336			0.00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS	τiπ	ULOS VALORES		315			327			0.00	337			0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS				316			328			0.00	338			0.00
	- Avis									SUBTO	ITAL SUMAR 331 AL 338	399		9	9688.34
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO PAI	RA I	HERENCIA	S)											
			TIP	0					TOT	AL P	AGO O GASTO		MON	NTO ASUMIDO	
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERT	OS P	OR SEGUROS					411			0.00	421			0.00
GASTOS	PUNERALES NO CUBIERTOS POR SI	GUR	os					412			0.00	422			0.00
TRIBUTO	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUS	ANTE	CUBIERTO POI	R HEREDEROS (EXCLUYE NEC	SOCIOS	UNIPERSON	ALES)	413			0.00	423			0.00
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCE	SIÓN	(EXCLUYE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGOC	IOS UN	IPERSONALE	S)	414			0.00	424			0.00
DERECH	OS DE ALBACEA	4	01 RUC DEL	ALBACEA				415			0.00	425			0.00
									8	SUBTO	TAL SUMAR 421 AL 425	499			0.00



	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
(Dept.	SRIDEC2021051061211	870815363581	27-09-2013	1

				DEL	DUCIBLES (SÓLO PARA DONACI	ONES)		
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓ	ON CORRE	SPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDU	CCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%) -	4	0.00	
ļ., .		AN	ule el valor de la deducción no utilizada	DEDU	CCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		49	0.00	
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO		-		
i -	Declaro que los datos contenidos en esta declaración corresp (Arículo 101	ondiente		сиот	A O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-49	498	80	01 9688,34	
	166-16		- M2	DEDU	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		80	0.00	
		1		BASE	MPONIBLE 801-802	81	80	9688.34	
			IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		89	99 0.00		
				900	VALORES A PAGAR Y FORMAS I	E PA	GO		
				PAGO	PREVIO		90	314.19	
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00	
				INTERE	S POR MORA		903	0.00	
				MULTAS				0.00	
	-			TOTAL	PAGADO 902+903+	904	999	9 0.00	
MEDIA	NTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTR	AS FORM	AS DE PAGO	905	905 USD				
MEDIA	NTE NOTAS DE CRÉDITO		e753	907	907 USD				
			DETALLE DE NOT	AS D	E CRÉDITO				
	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C	C No	
908	N/C NO	1000000							

NOTA	RIA PRIM	ERA DEL	CANTÓN M	ANTA
			xhibidos en ori	
fojas i		eresauo er		
Manta	3, 2	3 + 14	10.2022	· · · · · ·
f	1	0. 1.		
	£1 4	Francisco r	antan Murioz D	elgado Plente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051061211	870815363581	27-09-2013	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Company of the second

	Ramon M.
ENTA SOBRE INGRESOS	No. 72256960
Olan	T ENTER

	RESOLUCIÓN No. 0604											1 5	1 2			m n	
					-					10	IDE	NTIFICAC	JÓN D				
								101	MES	3	02	AÑO 2011	13	104	-	FORMULARIO QUE SE 72671244	
-				The state of the s									V	105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFI	CATORIA
200	IDENTIFICACIÓN DE LA	S PART	res										L_		ERA	DEL CAN	
	ITIFICACIÓN DEL CONT		A PROPERTY.	HEREDERO, LEGA	TARI	O O DON	IATAR	10)	-						The last	N. P. C.	
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P				202	RAZÓN SO	CIAL, DE	NOMINACIÓ		LIDOS	Y NOMBR	ES COMPLETO	S	203	CIUD		
201	1705733242001 PARROQUIA	CALLE	PRINCIPA			MOLINA M		NÚMERO	ARMEN	10000	INTER	SECCIÓN			QUITO	TELÉFONO	
204	ELOY ALFARO	BOLIVA	IR.				206	E258		207	ZAPOT	TLLO			208	2642762	
IDEN	ITIFICACIÓN DEL REPR		ANTE L	EGAL DEL CONTR	IBUY			RES COMPL		dera	io)				CIUDA	AD.	
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPO			_	210	APELLIDOS	T NOME							211			
212	PARROQUIA 213	CALLE F	PRINCIPA				214	NÚMERO		215	INTER	SECCIÓN			216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS	ANTE Y	DE LA	SUCESIÓN													
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA 1701630681	ASAPORTE	(CAUSAN	TE)	218			RES COMPLI		USANTE)						
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATA	ACCOUNT SHAPE			222	TESTA	MENTO 1 S	2 NO	223	RIA	No.	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGA	MIENTO DEL	TESTAM	ENTO	1	DD/MM/A	VA.	226	NOTA	CANTÓN	
	23/09/2010 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	ACIÓN (SI	UCESIÓN IN	DIVISA)	-						QUITO	
227		N== V	DE 1 A	DONACTÓN	220		_		-	-							
IDEN	ITIFICACIÓN DEL DONA TRUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA					RAZÓN SOC	CIAL, DEN	OMINACIÓN	N O APELL	IDOS Y	NOMBR	ES COMPLETOS	5		CIUDA	AD	
230					231									232		TELÉFONO	
233	PARROQUIA 234	CALLEF	PRINCIPAL				235	NÚMERO		236		ECCIÓN			237	An interest and a	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No., DO	NANTES	3			241	NRIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	PO DE AC	то						244	NOTARIA	CANTÓN	
300 1	NGRESOS Y EGRESOS													-			
	DESCR	IPCIÓ	N			NÚMER	0		PA	TRIN	IONIC	NETO		٧	ALOF	R DE LA PORCI	ÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES				311			321					0.00	331			0.00
								1	VALÚ	о со	MERC	IAL TOTA	L.				
RIENES	INMUEBLES		·		312		1.0	00 322				9	6883.36	332			9688.34
/EHİCU					313			323					0.00	333			0.00
								324	-	k			0.00	334			0.00
	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYA							325					0.00	335	- 14.24		0,00
	EN EFECTIVO	4			214			326					0.00	336			0.00
	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			-	-					_			1000000
CCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y	TÍTULOS V	ALORES		315			327	_				0.00	337			0.00
TROS I	NO ESPECIFICADOS				316			328					0.00	338			0.00
										SUBTO	TAL SUM	AR 331 AL 338		399			9688.34
100	DEDUCIBLES (SÓLO PAR	A HERE	ENCIA	S)				-									
			TIPO)					TOT	AL PA	4GO 0	GASTO			MOI	NTO ASUMIDO	
ASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTO	S POR SEC	GUROS					411					0.00	421			0.00
ASTOS	FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEC	SUROS						412					0.00	422			0.00
RIBUTO	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSA	NTE CUBIE	RTO POR	HEREDEROS (EXCLUYE NEC	OCIOS	UNIPERSONA	LES)	413					0.00	423			0.00
EUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCES	IÓN (EXCL	UYE DEUC	DAS PENDIENTES EN NEGOC	IOS UNI	PERSONALES	5)	414					0.00	424			0.00
ERECH	DS DE ALBACEA	401 R	RUC DEL A	LBACEA				415					0.00	425			0.00
										SUBTO	AL SUM	AR 421 AL 425		499			0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051060697	870816218341	01-10-2013	1

1					DE	DUCIBLES (SÓLO PARA DONACIO	NES)		
	SELECCIONE LA	DEDUCCIÓN	CORRE	SPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDU	CCTÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	1.	497	0.00
			AN	ule el valor de la deducción no utilizada	DEDU	CCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00
					800	CÁLCULO DEL IMPUESTO			
	(A	declaración correspo rículo 101 de	ndiente	aderos, por lo que asumo la responsabilidad	сиот	A O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497	498	801	9688.34
	oli Mn				DEDU	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
					BASE 1	IMPONIBLE 801-802		803	9688.34
					IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
					900	VALORES A PAGAR Y FORMAS D	E PAG	0	
					PAGO	PREVIO		901	314.19
					TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 85	9-901	902	0.00
					INTERÉ	ÉS POR MORA		903	0.00
				- 7	MULTA	5		904	0.00
				- 4	TOTAL	PAGADO 902+903+9	04	999	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905 USD			
MEDIA						Trapuss	_		
	NTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD			0.00
				DETALLE DE NOT					0.00
			910	DETALLE DE NOT			914	N/C No	0.00

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en						MANTA
fojas utiles.						
Manta, a						
C F MINT VIIV	Mai	nta, a.,	W. 7. N	IVO. 2	022	
	10	er.	بإيا	M	WZ-	h



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051060697	870816218341	01-10-2013	2



DINERO EN EFECTIVO

OTROS NO ESPECIFICADOS

VEHÍCULOS

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)

RUC DEL ALBACEA

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS **PROVENIENTES D**

A RESPONDENCE

				PROVENI	ENTE	ES DE H	IERE	NCIAS,	LEGADOS	Y DONACIONES	OPEI		Suo. SSOVIORA
	FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604									3748	OPKI	17	Calle
									10	O IDENTIFICACIÓN			ARACIÓN E
								101	MES	102 AÑO			DE FORMULARIO QUE SE RECTIFIC
							-		3	2011	- Contractor -	No	72568787 D. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
									_ =	TR.	105	25	NA /
_	IDENTIFICACIÓN DE								D.		RIME	A DE	LCAN
IDE	NTIFICACIÓN DEL CO			HEREDERO, LEGA	TARI		100	(A.C. (10)				THE PARTY	N and a second
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1706881743001	O PAS	APORTE		202			ENOMINACIO NZALO DAVI		Y NOMBRES COMPLETOS	203	QUIT	
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPA		·	11.02.41	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN		208	TELÉFONO
	ELOY ALFARO		BOLIVAR	ECAL DEL CONTR	TRID	FAITE /T		E258	. 2000	ZAPOTILLO		200	2642761
IDEI	NTIFICACIÓN DEL RE CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA			EGAL DEL CONTR	IBUT			BRES COMPL		00)		CIUD	240
209					210	7	3 / 110/1	DIALD CONTE	1100		211	100	AU
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL				214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO
IDE	VTIFICACIÓN DEL CA	USAI	NTE Y DE LA	SUCESIÓN								4	
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA	O PASA	APORTE (CAUSAN	E)	218				ETOS (CAUSANTE	E)			
	1701630681 ESTADO CIVIL			No. HEREDEROS		MOLINA M		A JOSE GON	ZALO	TESTAMENTO 1 SI 2 NO			The .
219	1		220	5	221	INC. CLOA!	ARIOS		222	2	223	KIA	No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010			DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGA	MIENTO DEL	TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN QUITO
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	ACIÓN (S	UCESIÓN IN	DIVISA)			_	140.10
TDEN	ITIFICACIÓN DEL DO	NAN	TE Y DE LA	DONACIÓN				-					
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA	oliva vicini		transfer and an artist of the		RAZÓN SO	CIAL, DE	NOMINACIÓ	N O APELLIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	T	CIUDA	AD
230	DARDOOUTA T		CALLE DOTALCIDAL		231			NÚMERO		Tuespecent.	232		1-4
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL				235	NUMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No., DONANTES	5	241	IRIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	IPO DE A	сто -			244	NOTARIA	CANTÓN
300 1	NGRESOS Y EGRESOS	s											
	DES	CRI	PCIÓN			NÚMER	10		PATRIM	IONIO NETO	\ \	ALOF	R DE LA PORCIÓN
JEGOCI	OS UNIPERSONALES				311			321		0.00	331		0.00
	OS ONIFERSONALIS								VALÚO CO	MERCIAL TOTAL	331		0.00
		_			_								
IENES	INMUEBLES				312		34	322		96883.38	332		9688.34
EHÍCUI	Los				313			323		0.00	333		0.00
ENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JO	DYAS						324		0.00	334		0.00
INERO	EN EFECTIVO							325		0.00	335		0.00
CREEN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326		0.00	336		0.00
CCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHO	SYTÍT	TULOS VALORES		315			327		0.00	337		0.00
TROS N	NO ESPECIFICADOS				316			328		0.00	338		0.00
									SUBTOT	AL SUMAR 331 AL 338	399		9688.34
00 D	EDUCIBLES (SÓLO PA	ARA	HERENCIAS	6)						The state of the s			
			ТІРО						TOTAL PA	GO O GASTO		MOI	NTO ASUMIDO
ASTOC	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIE	RTOS E						411		0.00	421	100000	0.00
	CODIE		DEGONUS							0.00			0.00

422

499

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00 423

0.00 424

SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425



DERECHOS DE ALBACEA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

412

413

414

415

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021053818871	870815359318	27-09-2013	1

1					DE	DUCIBLES (SÓLO PARA DONAC	IONES)	
		SELECCIONE LA DEDUCCIÓ	N CORR	ESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO		JCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60	%) -	497	0.0
			A	JULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		ICCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.0
	Land Control				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO			
	Declaro que los datos co	ontenidos en esta declaración corresp (Arículo 101 d	ondiente	daderos, por lo que asumo la responsabilidad	+	'A O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-4	97-498	801	9688.3
		W. 1000000000000000000000000000000000000			DEDU	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
					BASE	IMPONIBLE 801-802		803	9688.34
					IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	-11	899	0.00
					900	VALORES A PAGAR Y FORMAS	DE PA	30	
					PAGO	PREVIO		901	314.19
					TOTAL	IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00
					INTER	ÉS POR MORA		903	0.00
					MULTA	s	- 7	904	0.00
					TOTAL	PAGADO 902+903-	904	999	0.00
IEDIA	NTE CHEQUE, DÉBITO BA	ANCARIO, EFECTIVO U OTRA	S FORMA	S DE PAGO	905	USD			0.00
EDIA	NTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD			0.00
	,			DETALLE DE NOT	AS D	E CRÉDITO			New Transfers
	N/C No		910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	- 200 AL DE L
908									



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2021053818871	870815359318	27-09-2013	2	



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: Identificación:

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS 1705733242001 MOLINA MOYA A

DATUS DEL BENEFICIARIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	- 2 多年 公園 まれたし	
Sujeto Declarante			107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante			204	SH.
Grupo prioritario: Persona con discapacidad			205	ON
Porcentaje de discapacidad			206	0.00
DENTERNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE L'OF	NETCHANG (fine, curanor o spinderado)		The following of the	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Tpo de Identificación			211	Seleccione
Número de identificación			212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres complete	\$0		213	
DENTHUACION DEL FALLECIOD Y DE LA BUCESIÓN	大学 100 mm 10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A MILE STATE OF THE PARTY OF TH	と から と ある ある と と と は あ 本 と と と と と と と と と と と と と と と と と と
Tipo de identificación de la persona fallecida			221	Cédula
Número de Identificación de la persona fallecida			222	1700462003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	os de la persona fallecida		223 M	MOYA MURILLO MARIA LUISA
Estado civil de la persona fallecida			224	Viudo
Total herederos / fegatarios			225	2
Fecha de fallecimiento			226	26/08/2019
Testamento			227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento			228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado			229	20/11/2019
RUC (sucestión indivisa)			230	
Denominación (sucesión indivisa)			231	
DENTERACIÓN DEL CONANTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		是是"四种"的"特别"。	
Donantes	Número lotal de donantes locales (Informativo)	298	0	
	Mimero total de donantes del exterior (Informativo)	299	c	



FECHA RECAUDACIÓN

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NUMERO SERIAL 872147626103

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2021052844051

ĸ						
PÁGINA	ECON RECACOACION	TECHN ARC		872147626103	SHIDECZ021052844051	ANGLE-STEELIN
		.1		NUMERO SERIAL		
0.00	106	CACIA	la por el contribu	La información reposa en la base de datos del BRI, conforme la declaración realizada por el confribuyada.		
0.00	730			actones provenientes del exterior	creatio ilibitatio por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	相対ないのでは日
	ļ			nes)	Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	
0.00	699	(632 - 633 - 634 - 635)	(632 -		sago	(-) Crédito tributario
0.00	635	<u>s</u>	625		Section (Section)	Imparable of a Decision
0.00	634	NO	624		Primer grado de consanguinidad	
0,00	633	NO	623		Hijo mayor de edad con discapacided	
0.00	632	(sort & rame villente)	(00)		Hijo menor de edad	Hijo meno:
51475,21	631	(399 - 489 - 599)	(38)		Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (-) Reducciones en harencias y lacados	npuesto calculado antes de Reducciones en herencia
0.00	698	(532 + 533 + 534)			CÁLCULÓ DE LA BASE INFONIBLE Y ÉL IMPUESTO A PAGAR:	CALCULO DE LA BASE IMP Total base gravada imponible
0.00	534	N	Š			(=) Total exenciones
0,00	533	Seleccione	E		rieyes especiales	No contractories por leyes especiales
0.00	532	Selectione	523	úblicas	(-) Otras exponeraciones por la compressión de instituciones del estado y empresas públicas	-) Olras exoneraciones por
0.00	499	(431 + 432)		nas de lucro	EXENCIONES (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácier privado sin finas de jugro	EXENCIONES : :: (-) Donaciones o legados a
0.00	433				Monto total deducible de la porción asumida de harencias	Aonto total deducible de la
0.00	0.00 432		422	dos en el extranjero (Informativo)	Deudas hereditarias correspondienies a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	Deudas hereditarias corres
0.00				payares, detude testamentarities, impuestos, etc.)		Deudas hereditarias
	0.00 431		421	(Deudas tripolecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio marcado de desgravamen, prendarias, letras de cambio marcado de desgravamen.	eguro de desgravamen, prendarias Tetras da c	Deudas hipotecarias sin si
Monto asumido		Total deducibles	-	Tipo Número de comprobantes (Gastos de última entermiedad, gastos de funerales, derechos de albaces, apertura sucesión, publicación de testamento)	Tipo Idad, gastos de funerales, derechos de albaces nums	(Gastos de última enfermedad, g
214/5/21		· 概念 信心			RENCIAS	DEDUCIBLES PARA HERENCIAS
0.00	337	337	(331 + 332	35 en el extranjero (Informativo)	Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones DEDUCIBLES	Monto total de porción reci
0.00	0.00 336		320			Valor de la porción correct
0.00	0.00 335		0 326	316		Otros niuebles y derechos
4732.35	23661.79 334	2:	6 324	ω	de capital	Derechos representativos de capital
	0.00 333		0 323	3 2 2 2	enclas	Dinero en efectivo y acreencias
0.00	467428.46 332	46:		3 312	Vehiculos motorizados terrestres, naves y aeronaves	Vehiculos motorizados ter
A dioi ne la boiciou	0.00 331		0 321			Bienes inmuebles
Veleria		Valor total		Mulleto de pienes y derechos		Negocios unipersonales

Crédito tribulario por impuestos municipales en presunción de donación

(=) Impuesto a la Renta a nacer.	733	0.00
YALGRESIA PA(JAR	799	0.00
Pago previo (informativo)		Janes Control
Detaile de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	890	00'0
Interés		
Impuesto	897	00'0
Mula	888	0.00
	899	0.00
WALGRESTA PAGAR Theode de Impulsation et bégie et déclarationnée publituivas l'ACAL IMPUESTO A PAGAR		
Interés por mora	902	0.00
Multa	803	00.00
		514.75
	STATES AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P	STATE OF TAXABLE PARTY.

			The second secon	The second name of the last of					The state of the s	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	CONTRACTOR
100000	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Control of the second				-			THE RESERVE OF
TERRENO	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	OUITO	105.068.29	SELECTIONE	56	MOZZI 2000 単独を表		
CASA	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINICHA	ZTI 50	E0 Cho 27		0.0	0.0	10	10,506.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-50-44-001	EN EL ECUADOR	FCUADOR	MANAGE		77.000.00	SECECTIONE	0.0	0.0	10	6.056,83
LOCAL COMERCIAL	3.14.59.44.002	EN EL BOURNOS	Tour Manager		VI NING	15,222,17	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,622,22
DCAL COLLEGE		The state of the s	ECOMODIC	MANABI	MANTA	10,183,86	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,018.39
COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	10.578.39	SELECCIONE	0.0	0.0		
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	28 740 83	Per recognition		200	10	1,057,84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN CI ECTIADOS	000000000000000000000000000000000000000				DELECTIONE	0.0	0.0	ŧ	2.574.98
		NO CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	CCOVOOR	MANABI	MANTA	13,807.97	SELECCIONE	0.0	0.0	t ot	1 300 80
LUCAL COMERCIAL	3-14-50-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	13,185.80	SELECCIONIE	0.0			rigary or
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	Na Cas he	PELFONIE	000	0.0	40	1,318.58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	FCUADOR	MANAGE		The state of the s	SCLETCHONE	0.0	0.0	10	3,438.28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	COURT OF INS		Contract of the contract of th	VIN VIN	33.899.50	SELECCIONE	0.0	0.0	đ	3,389,96
DEDADTALECTIO		En CL COMDOR	EGUADOR	MANABI	MANTA	1.615,58	SELECCIONE	0.0	0.0	9	161.58
Namenio	3.14.59.44.010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	132,511,72	SELEGGIONE	0.0	0.0	9	11 9611
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1,554,25	SELECCIONE	0.0	0.0		or or or

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	The second second	100円の利用	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	100 B
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECLIADOR	GOLANGE	17000000 tons	A.C. DANGERS OF THE CONTROL OF THE C	380607374	71,197	02	158.23
		TOWN THE TOWN	1789038334001	BANCO INTERNACIONAL 8,4, BANCO INTERNACIONAL S,A,	380790933	77.01	20	4 4
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010937001	SAND DICUILIOUS AS				OP'G!
		and the same of th	The same of the sa	VA WACHINGTON CO.	2100095584	1.835.05	20	107.01

La información reposa en la basa de datos del SRI, conforme la declaración enlizada por el contribuyente NUMERO SERIAL 872147626103

> CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2021052844051

Ramon Munion Delgado PRIMERO (SUDDENTE) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en

FECHA RECAUDACIÓN 11-03-2021 Manta, a....3.1. MAYD. 2022.....

Ab Francisco Rapón Muñoz D) gado

tos del BRI, conforme la declaracionnealizada por el contribuyente NÚMERO SERIAL FECHA RECAUDACIÓN PÁGINA 8/2147628109 11-03-2021	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	SRIDECORVINEN	GÓDIGO VERIFICADOR	La información reposa en la base de de
	14	ARECAUDACION	NUMERO SERIAI	rme la declaraciónrealizada por el contribuyente

EN EL EGUADOR ECUADOR 1790010937001 ** BANCO PICHINCHA CA EN EL EGUADOR ECUADOR 1790010937001 BANCO PICHINCHA CA	ECUADOR 1790010937001 ** ECUADOR 0790010937001 **		-	CUENTA DE AHORBOS		CUENTA CORRIENTE EN EL I	CNEL CHERT
1790010957001 ** 1790010957001 **	1780010937001 BANCO PICHINCHA CA 1780010937001 BANCO PICHINCHA CA		ECONDOX	ECHAPOR	-	ECUADOR	EUUAUUK
	BANCO PICHINCIA CA BANCO PICHINCIA CA BANCO PICHINCIA CA		ECONDOK		- CONTROL	POLIABOR	ECUADOR
BANCO PICHINCHA CA BANCO PICHINCHA CA	3 5 5		1780010937001		1003691000101	A 7600 111 P. 750.	1790010937001
	3050637104 2203705313 3228333800		BANGO PICHINCHA CA		BANCO PICHINCHA CA		BANCO PICHINGHA CA
4.04		40	200	***	90	***	96
	20 20 20	4,098.13		10.01	200	132,77	



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Identificación:		The second state of the second		
	1707124762	Razón Social:	MOLINA MOYA ESTRELLA ANTIA	
Perfodo Fiscal:	20 DE NOVIEMBRE 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL	
Formulario Sustituye:				
ONTO DEL BENERICIARIO Sujeto Declarante			107	CONTRIBUTIVENTE
Parentesco o refación con el fallecido / donante			To the	THE PERSON NAMED IN COLUMN
			107	Oli L
Grupo prioritario. Persona con discapacidad			205	ON
Porcentaje de discapacidad			206	000

	enz	S
Porcentaje de discapacidad	206	0.00
DENTIFICACION DEL REPRESENTANTE I EGAL DEL BENEFICIARIO (Inter. curettor o prioderatio).	110	Celebrate
Número do identificación	212	BIODOBIA
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	2, 2, 5,	
DENTIFICACION DEL *ALL'ECIDO Y DE LA BUCESIGN 。 主教 ((17) (17) (17) (17) (17) (17) (17) (17)	中國國際的 [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2
Tipo de identificación de le persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1700462003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	MOYA MURILLO M
Estado civil de la persona fallecida	324	
Total herederos / legalarios.	325	u u
Fecha de fallecimiento	300	ot organise
Testamonio	150	20/00/2018
Fersha de normanianto del fastamento	777	Seleccione
	228	
Fecha de posesión efectiva o eceptación herencia / legado	229	20/11/2019
RUC (sucestion indivisa)	230	
Denominación (suresión indivisa)	231	
BANHARACIONOEL DOMANTE	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	ATTEN TO A TO A MATERIAL TO A STATE OF THE ATTENDED
Donantes Número total de donantes locales (Informativo) 298	0	
Nimero Injal de chorantes del exterior disformation		

-	PAGINA	-
or el contribuyente	FECHA RECAUDACIÓN	11.03.2021
ón repoka en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada p	NÜMERO SERIAL	872147630996
La informació	CÓDIGO VERIFICADOR	



2	11-03-2021			
PÁGINA	FEGHA RECAUDACIÓN		872147630886	SRIDECZ021052844675
		1	NIMERO SERIAL	CÓDIGO VERIFICADOR
0.00	132		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración del serior de la conforme de declaración de del declaración de declaración de la conforme de declaración de del declaración de declaración de declaración del declaración de declaración del declaración de del declaración de del declaración de declaración de dec	
0.00	731		nes provenientes del exterior	Credio tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior
				Refenciones en la fuente locales (por donaciones)
0.00	34 - 635) 699	(632 - 633 - 634 - 635)		(-) Crédito tributario
0.00	635	020		(=) Impuesto a la Renta causado
0.00		625		Primer grado de consanguinidad
0.00	NO 633	623		Hijo mayor de edad con discapacidad
				Hijo menor de edad
0.00	vigente) 632	(631 x tarifa vigente)		(-) Reducciones en herencias y legados
51475,21	- 599) 631	(389 - 489 - 599)		Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)
0.00	(532 + 533 + 534) 599	(532 + 5		CALCULO DE LA BASE INIGOKIBI E XEL IMPUESTO A PAGAR.
0.00	534			(=) Total exenctiones
0.00	ine	524		(-) Culas exornéraciones por léyes especiales
0.00	Seleccione 532		St	() Ohan
000			le lucro	(-) Denaciones o legados a favor de instituciones de caracter privado sin finas de jugro
	(431 + 432) 499	T		Monto total deducible de la pórción asumida de herencias EXENCIONES
0.00	433		(manifesto)	
0.00	0.00 432	422	n el extraniero (Informativo)	Deudas hereditarias correspondientes a Incrementos patrimoniales obtenidos en el extraniero (Informativo)
0.00			a, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	Deudas hereditarias
	0 00 431	421	411 0	reudas hipotecarias sin seguro de desuravamen ovendante la
Monto asumido	ucibles	Total deducibles	Numero de comprobantes riura sucesión, publicación de testamento)	Número da comproba Gastos de última enfermedad, gastos da funerales, derechos de albacea, apertura sucestón, publicación de testamento)
明朝 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	Selection and a selection of the selecti		Τιρο
51475.21	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 388	(331 + 332 + 333 +		DEDUCIBLES DEDUCIBLES PARA HERENCIAS
	337		el extranjero (Informativo)	venu ue la porcion correspondiente a incrementos patrimontales obtenidos en el extranjero (informativo) Monto total de porción recibida por herencias, legados o dipagnicos.
0,00	0.00 336	0 326		
0.00	0.00 335	0 326	3 C	Otros muebles y derechos
4732.35	23661.79 334	6 324	315	Derechos representativos de capital
0.00	0.00 333	0 323	5 2	Dinero en efectivo y acreencias
46742.86	467428.46 332	13 322	ω (c)	Vehículos motorizados lerrestres, naves y acronaves
0.00	0.00 331	0 321	2 C	Bienes innuebles
Valor de la parción	lolal	Valor total	Numero de bienes y derechos	Negocios unipersonales

Crédito fributarlo por impuestos municipales en presu

733	789	11年第二十五十二十五十二十五十二十五十二十五十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二	890		768	898	899	
on de donación	(699-731-732-733)							
nonement of the season in the season of the	agar	WALCHTES A PACIAR	+ ago previo (Informativo)	Detaile de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	Interés	Impuesto	Mulla	

0.00

1145P4400 ENELECUADOR ECUADOR PICHNOPH ANITA 1532417 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10	1000		THE PERSON				1					
13.44877 EVELECUADOR CUADOR PICHWCHA OUTO 88.586.27 SELECCIONE 0.0 0.0 0.0 0.0		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一		Distance of	College Art Area	The state of the s	の思れたが		Company of the Party of the Par	Contract Contract
1.4.5P.4400 FUELECUADOR ECUADOR MANARI MANTA 15.222,17 SELECCIONE D.O. D.O. D.O. D.O. 1.4.5P.4400 FUELECUADOR ECUADOR MANARI MANTA 10.5P2.31 SELECCIONE D.O. D.O. D.O. D.O. 1.4.5P.4400 FUELECUADOR ECUADOR MANARI MANTA MANTA MANARI MANTA MANTA	TEPRENO	0348877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	aulto	105,068,20	SELECCIONE	0.0	6.0	10	10,506,83
3.44804401 EULIDOR EULIDOR MANARI MANTA 16.222.17 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14804402 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 10.578.36 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14584403 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 13.58.36 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14584403 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 13.1858 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14584403 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 13.1858 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14584403 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 13.1858 SELECCIONE 0,0 0,0 10 10 3.14584403 ENELECUADOR EULIDOR MANARI MANTA 13.5843 SELECCIONE 0,0 0,0 0,0 10 10 10 10 <td< td=""><td>CASA</td><td>0314877</td><td>EN EL ECUADOR</td><td>ECUADOR</td><td>PICHINCHA</td><td>DUITO</td><td>68,589.27</td><td>SELECCIONE</td><td>0.0</td><td>6.0</td><td>10</td><td>6.855.83</td></td<>	CASA	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	DUITO	68,589.27	SELECCIONE	0.0	6.0	10	6.855.83
3.14.58.44.402 EPLADOR MANARI MANTA 10.33.86 SELECTORIE 0.0 0.0 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR EDLADOR MANARI MANTA 10.578.30 SELECTORIE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.004 EN ELECUADOR EGLADOR MANARI MANTA 78,748.72 SELECCIORE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR EGLADOR MANARI MANTA 13,185.80 SELECCIORE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR EGLADOR MANARI MANTA 33,886.50 SELECCIORE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR MANARI MANTA 13,58.53 SELECCIORE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR MANARI MANTA 13,58.54 SELECCIORE 0.0 0.0 10 10 3.14.58.44.003 EN ELECUADOR MANARI MANTA	LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	16,222,17	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1.622.22
3.14.58.44.4034 ENELECUADOR EULACOR MANARI INAVITA 10.578.318 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 14.58.44.404 ENELECUADOR EULACOR MANARI INAVITA 28.748.02 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-302	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	10,183,86	SELECCIONE	0'0	U'O	01	1,018,39
3-14-59-44-004 ENELECUADOR EURADOR MANARI INANTA 13-19-79 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	LOCAL COMERCIAL	3.14-59-44-003	EN EL EGUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	10,578,39	SELECCIONE	0.0	0.0	9	1,057,84
3.14.58-14.005 ENELECUADOR EULADOR MANARI INAVITA 13.186.00 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	EGUADOR	MANABI	MANTA	26,749.82	SELECCIONE	0.0	0.0	9	2,674,98
3-14-68-44-066 ENELECUADOR EULADOR MANARI INANTA 13-18-80 BELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	LOCAL COMERCIAL	3-14-59-14-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,907.97	SELECCIONE	0.0	0.0	01	1,390.80
3.14.58-44.007 EN EL ECUNDOR ECUNDOR MANARI MANITA 31.582.84 SELECCIONE D.O 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	13,186,80	SELECCIONE	0.0	0.0	100	1.318 58
3.14-69-44-008 EN EL ECUADOR EGUADOR WANARI MANTA 33.886.50 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 3.14-59-44-009 EN EL ECUADOR EGUADOR WANARI MANTA 13.511,72 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 3.14-59-44-010 EN EL ECUADOR MANARI MANTA 1554.35 SELECCIONE 0.0 0.0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	34,382.84	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3.438.28
3.14.59.44.009 EN EL ECUADOR ECUADOR WANNER WANTA 1.516.59 SELECCIONE 0.0 0.0 10 3.14.59.44.010 EN EL ECUADOR ECUADOR MANNER WANTA 1.554.35 SELECCIONE 0.0 0.0 10 3.14.59.44.011 EN EL ECUADOR ECUADOR MANNER WANTA 1.554.35 SELECCIONE 0.0 0.0 10	DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	33.898,50	SELECCIONE	0.0	0.0	9	3,389.96
3.1459-44-010 EN EL ECUNDOR EGUADOR MANARI MANTA 132.511,72 SELECCIONE 0.0 0.0 10 3.1459-44-011 EN EL ECUNDOR EGUADOR MANARI MANTA 1,554,35 SELECCIONE 0.0 0.0 10	DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1.615,58	SELECCIONE	0.0	0.0	91	161.56
3-14-50-44-011 ENEL FCUNDOR FCUNDOR MANAGE IMMIT 1,554-35 SELFCCIONE 0.0 0.0 10	DEPARTAMENTO	3.14.59.44.010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	132,511,72	SELECCIONE	0.0	0.0	9	13 251 17
	TAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL EGUADOR	ECUADOR	MANAGI	MANTA	1,554,25	SELECCIONE	0.0	0.0	10	155.43

CUENTA CORPIENTE EN EL ECUADOR ECUADOR 178008/9254001 EANCO INTERNACIONAL S.A. BANGO INTERNACIONAL S.A. B				一般のでは、 ないとのは、 は、 は	of the property and precedingly appreciated	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	の情報を対する	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ENEL ECUADOR ECUADOR 1790089554001 BANCO INTERNACIONAL S.A. BANGO INTERNACIONAL S.A. 386607374 716.17 20 ENEL ECUADOR ECUADOR 1770019937801 BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. 386607374 77.01 20			関係を	The state of the state of the state of	の 大道			September 1	Service And Charles
ENEL ECIADOR ECUADOR TYRON 1985-54001 BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. 301667374 77.01 20 EN EL ECIADOR TYRON 1983-7801 BANCO PICHINCHA CA 2101098684 1A.8.6.45 20	CORRIENTE	EN EL EGUADOR	ECUADOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	380607374	761.17	02	156.23
ENELECIADOR ECUADOR 1778/01/0927/001 BANICO PICHINCHA CA 21000966/04 1A16.05 20	DE AHORRO3	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780098354001	BANCO INTERNACIONAL 8.A, BANCO INTERNACIONAL S.A.	380607374	10,77	20	15,40
	CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANGO PICHINGHA CA	2100095584	1.835.05	20	327,01

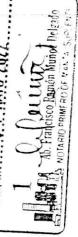


La inform	seción reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración entizada y	por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FEGHA RECAUDACIÓN	PAGINA
SRIDEC2021052844575	872147630886	11.03.2021	8
			The Contract of the Contract o



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 🗢 हे fojas utiles.

Manta, a. 3.1. MAY



	COENTA DE AHORROS	COENTA CORRIENTE	
	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	
	ECUADOR	ECUADOR	ECONDON
	1790010937001	1780010837004	1,007556100671
BANGO PICHINGHA GA	DALLE OF THE PROPERTY OF THE P	BANCO PICHINCHA CA	BANCO PICHINCHA CA
3228331800	2203705313	3050537104	
20,480.65	+0.4	±63.87	
20	20	20	
4,068.13	0.81	132.77	



Sistema de declaración de impuestos

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON		THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	Maria Monte of the Day of the National
Obligación Tributaria:	1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE IN	S - IMPUESTO A LA RENTA	A SOBRE IN
Identificación:	1706881743001	Rezón Social:	MOLIN
Período Fiscal:	20 DE NOVIEMBRE 2019	Tipo Declaración:	ORIGI

Identificación					
	1706881743001	Razón Social:	MOLINA MOYA GONZALO DAVID		
Período Fiscal:	20 DE NOVIEMBRE 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL		
Formulario Sustituye:					
DATOS DEL BENEFICIARIO	119 · 小水子 119 · 118 ·	1000年		一两年十二 庫集市	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Sujeto Declarante				107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante				204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad				205	N
Porcentaje de discapacidad				206	0.00
inentificación del Representante (egal des beneficat Tro de Identificación	io (litter; surinter e apinilerado) 🖔 💮	10000000000000000000000000000000000000	14. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	11. Care 1. Ca	Selectione
Número de identificación				212	

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213		
DENTIFICANCEL FALLECTION OF DE LA SUCESION	10.10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula	
Número de identificación de la persona fallecida	222	1700462003	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223 MOY	OYA MURILLO MARIA LUISA	
Estado civil de la persona fallecida	224	Vludo	

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de Identificación de la persona fallecida	222	1700462003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	MOYA MURILLO WARIA LUISA
Estado civil de la persona fallecida	224	Viudo
Total herederos / legatarios	225	25
Fecha de fallecimiento	226	26/08/2019
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	20/11/2019
RUC (sucesión indivisa)	230	

or (succession incluives) SIDN DEL DONANTE Donanties Donanties On State Of the Companies Included (Information)

Número total de donantes del exterior (Informativo)

MOREBOS DE HEITENCIAS. LEGADOS O DOVACIONES (BIENÍES Y DEITECHOS)

		n por el contribuyents	
ÓDIGO VERIFICAD	NUMERO SERIAI.	FECHA RECAUDAGIÓN	PAGIN
SRIDEC2021052846475	reconstituted have been been the constituted and project the project to the proje	11.83.2021	-



2	11-03-2021	0-11			
PÁGINA	CHA RECAUDACIÓN	FECHA RE		672147635464	SRIDECZ021052846475
	-		1	NÚMERO SERIAL	-
00.0	-	opple.	alixada por el contribuy	Le mormación reposta en la buse de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyante.	CÓDIGO VERIFICADOS
0,00	732			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
	731			Spies provenienten del sed	Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del custo.
0.00	699	(632 - 633 - 634 - 635)	(632 - ((-) Crédilo tributario
0.00	020	1			(=) Impuesto a la Renta causado
0,00	635	<u>co</u>	625		
0.00	PE9	NO	624		Primer grado de consanguinidad
0.00	633	NO	623		Hijo mayor de edad con discapacidad
0.00					Hijo menor de edad
12,03410	632	(631 x tarifa vigentu)	(631)		(-) reductiones en herenties y legados
27.75		(389 - 489 - 599)	(39)		Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)
0.00	34) 599	(532 + 533 + 534)			CALCULA DE LA BASE IMPONIBLE VIEL MEVESTON PAGNE.
0.00	534	2	3		(=) Total exenciones
0.00		enclose	524		onition and an income
0.00		2	503	Cas	(-) Otras exoneraciones por leves especiales
		Selections	522	6 de lucro	(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de lastado y empresas minimas.
0.00	499				EXENCIONES o lucados (C.)
0.00	433				
0.00	0.00 432		422	s en el extranjero (Informativo)	Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (informativo)
0.00	0.00 431		421	0 () pagarės, daudas tastamentarias, impuestos, etc.)	(caudas injolecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, latas de cambio, pagarés, dendas tastamentarias, impuestos, etc.) Deudas hereditarias
Monto asumido		Total deducibles	7	periura sucesión, publicación de testamento) 411	Gastos no cubiertos por seguros 411
一	THE REAL PROPERTY.			Número da comorchantes	Тро
51475.21	34 + 335 + 336) 399	35 - 155 - 355 day		を選択の動を、 きの、 特を、 できた のをす	DEDUCIBLES PARA HERENCIAS
0.00	337	+ 333 + 334	7331 + 747 + 747 + 756)	en el extranjero (Informativo)	Monto total de porción recibide por herencias, legados o donaciones CENTICIPLES
0.00	0.00 336		0 320		a porción correspondente a instru
0.00	0.00 335			316	A residuality
4732.35	23661,79 334			315	Otros mueblas y derechos
0.00	0.00 333			314	Derechos representativos de caraci-
46742.86	467428.46 332	4	1	313	Dinero en efectivo y agreenvias
0.00	0.00 331			312	Vehiculos motorizados terrestres naves u porto
Valor de la porción		valoi loidi	0 221	3/1	Bienes innuebles
		Y-1		solinaian A calinin on comme	Negocios unipersonales

Crédito Iribularlo por impuestos municipales en presunción de donación

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	
(•) Impuesio a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)		150
VALORISM PAGAR			100
Pago previo (Informativo)		890	
Detaile de imputación el pago (para declaracionas sustitutivas)			
Interés		897	
alsendul		888	
Multe		899	

22.50	88/	00'0
Impuesto	888	0.00
Mulia	899	00.00
YALDRESA PAGAR (tuego the impulation all pago on declarationes publituhes)		「「「「「」」 「「」」 「」 「」 「」 「」 「」 「」 「」 「」 「」
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		00.0
por mota	903	00.0
Mulia	904	514.75
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)		514.75

	.000					100000	2010	233			-		_	
	を一方では	10,506.83	K,R56,83	1,522,22	1,018,39	1,057,84	2,674,98	1,390,60	1,318.58	3,438.28	3,389,95	161,58	13,251,17	155,43
			1	-	-	-	-	1	-	1	-	+	+	+
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	01	10	10
		0.0	0.0	0.0	0.0	0'0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.0	0.0
	第一十十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	0.0	0.0	0.0	0.0	0'0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE
ENES (AMOEBLES	The second second	105,068.20	68,588.27	16,222,17	10,183,86	10.578.39	26,749.82	13,907.97	13,186.80	34,382.84	33.888.50	1,615,58	132,511,72	1,554.25
S 10 01 E	2 Mar. 2	auro	QUITO	MANTA MANTA	MANTA	MANTA	MANTA							
		PICHINCHA	PICHINCHA	MANABI MANABI	MANABI	MANABI	MANABI							
编程支持		ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR
		EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL EGUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL EGUADOR	EN EL ECUADOR	FN EL EGUADOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0314877	D314877	3-14-58-44-001	3-14-59-14-002	3-14-69-44-003	3-14-59-44-004	3-14-58-44-005	3-14-59-44-006	3-14-59-44-007	3-14-59-44-006	3-14-58-44-008	3-14-59-44-010	3.14.59.44.011
No. of the last of		TERRENO	CASA	LOCAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOGAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO

	Service of the service of	158.23	15.40	327,01
	The state of the s	50	20	92
		71.17	10,77	1,835.05
		380607374	340607374	2108095584
BIT OF DINEROTH REFECTIVEN ACKERICIAL		BANGO INTERNACIONAL S.A. BANGO INTERNACIONAL S.A.	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	BANGO PICHINICHA GA
の は 一日 と に は と に に に に に に に に に に に に に に に に		1790008354001	1790098354001	1790010937001
を行るが		ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR
がおいません		EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR
はない。		CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORROS	CUENTA CORRIENTE

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDE(2021052846475	national managed fractional regions against a space and an accommendation of the second contract of the second con



PAGINA

FECHA RECAUDACIÓN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas utiles.

Manta, a.....

	SRIDEC2021052848476	CÓDIGO VERIFICADOR
	472147635464	rmución reposa en le base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por
11-03-2021	PEGHA REGAUDACIÓN PÁGINA	i contribuyantı

NHICH DANG	EN EL ECUADOR ECUADOR 179001093/001	EN EL ECUADOR ECUADOR 1760 - 1100 1700 1	ECUNDUM HAUSTUSTOUT
GHA GA	22037053	305053710	
3228331800 20,480.65	13	Ľ	



Sistema de declaración de impuestos

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS 1707124861001 MOLINA MOYA I Obligación Tributaria: Identificación:

MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Formulario Sustituye:			
AKTOS BEL BENEFICIARIO	14 S. C.		
		701	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante		204	ê¥.
Grupo prioritario: Persona con discapacidad		205	ON
Porcentaje de discapacidad		206	0.00

DACION DEL FALLECIDO Y DE LA BUCESIÓN	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	1個語言 图象上版
dentificación de la persona fallacida	221	Cédula
de identificación de la persona fallecida	222	1700462003
denominación o apellidos V nombras completos de la persona fallecida	IN AVOR FCC	ASILI AIGAM OLUGIII

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

Número de identificación Tipo de Identificación

212 213

o de idontificación de la persona fallecida	221	Cédula
тего de identificación de la persona fallecida	222	1700462003
zón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223 MOYA MURIL	MOYA MURILLO MARIA LUISA
lado civil de la persona fallecida	224	Viudo
al heredoros / logatorios	225	9
cha de fallecimiento	226	26/08/2019
stamento	227	Seleccione
cha do otorgamiento del testamento	228	
cha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	20/11/2019
C (sucesión indivisa)	230	

Donantes Número total de	donantes locales (Informativo)	298	0
Número total de	fonantes del exterior (Informativo)	299	0
OS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIÉNES Y DEFECHOS): 🧠	のは 神美のというとし、異なったなからに関われては		The second secon

INENTIFICACIÓN DEL DONANTE Denominación (sucesión indivisa)

231



PAGINA



ĸ		11-03-2021	=			Contract of the second		
PÁGINA		FEGHA REGAUDACIÓN	FECHA			H72147632643	SRIDEC20210528-16283	が変数を
	The state of the s	-	1	or el contrio	The state of the s	NÚMERO BERIAL	CÓDIGO VERIFICADOR	
0.00				or all constalls	ruciónrualizada o	La información reposa en la base de dalos del SRI, conforme la declaración realizada nor el contrib.	-	
0.00		732				sniemes del exterior	biovenientes del exterior	and the same of th
0.00		731					Rétanciones en la fuente locales (por donaciones) Crédito tributario por herencias jenados y donaciones a revier	
0.00		689	(632 - 633 - 634 - 635)	(632 -				(-) Crédito tributarlo
0.00		000	2				causado	(=) Impuesto a la Renta causado
0.00		534	2 8	625			Primer grado de consanguinidad	
0.00		633	Z 2	624			Hijo mayor de edad con discapacidad	
				200			Hijo menor de edad	
0.00		632	(631 x tarlfa vigente)	(63)			inclas y legados	(-) Reducciones en herencias y legados
51475,21		631	(389 - 489 - 599)	(3			Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	Impuesto calculado antes
0.00		33 + 534) 599	(532 + 533 + 534			子の子を見るというない。	CALCULO DE LA BASE (MECATISLE Y EL MELICSTO X PAGAR). Total base gravada imponible	CALCULO DE LA BASE INFO Total base gravada Imponible
0.00		004	ā					(=) Total exenciones
0.00			S C	524			puritayas especiales	The second contract of the least expecial es
0.00			Seleccione	523			corleves account of contract o	(-) Otras exoneraciones r
000	To Tar Andrews of the Assessment	E 532	Solocclone	522			(-) Donaciones o legados a lavor de instituciones del estado y empresos circumstantes de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya	(-) Donaciones o legados
0,00		2) 499	(431 + 432)				Monto lotal deducible de la porción esumida de herencias EXENCIONES	EXENCIONES
0.00		433						
0.00		0.00 432		422		njero (Informativo)	Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	Deudas hereditarias corr
U.UU						s, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	Deudas hereditarias	Deudas hereditarias
		0.00 431		421		411 0	in seguros	(Deudas hipotecarias sin securo
0	Monto asumido		Total deducibles			esión, publicación de lestamento)	20	(Gastos de última enferi
						Nicolary An	Τρο	
						一年4年,1年8日,11日,11日,11日,11日,11日,11日,11日,11日,11日,1	HERENCIAS	DEDUCIBLES PARA HERENCIAS
51475 24		+ 335 + 336) 399	(331 + 332 + 333 + 334 + 33	(331 + 332			Section of Constitution	DEDUCIBLES
		337				isro (Informativo)	visior de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (informativo). Mionto total de porción recibida por harancias lanados o describidades de extranjero (informativo).	Monto total de porción re
0.00		0.00 336		326	0			
0.00	a di	0.00 335		326	0	316	thos	Otros nuebles y derechos
4732,35		23661.79 334		324	o.	¥ !!	vos de capital	Derechos representativos de capital
0.00		0.00 333		323		314	oreenclas	Dinero en efectivo y acreencias
46742,86		467428.46 332		322	13	313	Vehiculos motorizados terrestres, naves y aeronaves	Vehículos motorizados.
0.00		0.00 331		321		312		Blenes inmuebles
ión	Valor de la porción		Valor total			numero de pienes y derechos	95	Negocios unipersonales
							Hodostanoses	

Crédilo tribulario por impuestos municipales en presunción de donación

lo Irlbulario por impuestos municipales en presunción de donación	733	00'0
) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733)	799	00.0
	10000000000000000000000000000000000000	1100 and 1200 and 12
o-igo previo (informativo)	890	00'0
Detaile de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	00'0
Impuesto	898	00'0
Multe	899	0.00

a.ago previo (Informativa)	068	00 0
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	768	00'0
Impuesto	868	00'0
Multa	668	00'0
ALORES A PAGAR. Illingut de Impultarian di Dego en declaraciónes sus titulivas)	(株) 三国の東京は、 これでは、 一般を表現を、 ままず、 これ	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(789 - 898) 902	00'0
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	514.75
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904) 999	514.75

	Sales and Sales	10,506.83	6,855.83	1.622.22	1,018.39	1,057,84	2,674.98	1,390.60	1,318.58	3,438.28	3,389,95	181,56	13,251,17	165,43
		10	10	10	10	10	10	10	-to	10	10	10	10	10
のないのはないのでは、		0.0	0.0	0.0	u'o	u'e	0.0	0.0	u·o	0.0	0.0	0'0	0.0	0.0
	自然情况的 1000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.0	0.0	0,0	0,0	0.0	0.0
	Separate Development	SEI ECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE	SELECCIONE
ENES IMMOBBLED		108,068,20	68.508.27	16,222,17	10,183,86	19.578.39	26,749,82	13,907.97	13,186,80	34,382.84	33.809.50	1,616,58	132,511,72	1,654,26
17,31,5		OTITO	aulto	MANTA MANTA	MANTA	MANTA	MANTA							
	The Contract	PICHINGHA	PICHINCHA	MANAPI	MANABI	MANABI	MAHABI	MANABI	MANAGII	MANABI	MANABI	MANABI	MANABI	MANABI
		FCUADOR	ECUADOR	FCUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	ECUADOR	EGUADOR	Ectabor
		EN EL EGUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECLIADOR	EN EL ECUADOR EN EL ECUADOR	EN EL FCUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR					
		D314877	0314877	3-14-59-44-001	3.14.59-44-002	3-14-59-44-003	3-14-59-44-004	3-14-59-44-005	3-14-59-44-006	3-14-59-44-007	3-14-59-44-009	3.14-59-44.009	3-14-59-14-010	3.14.59.44.011
の事情の言葉を		TERRENO	CASA	LOCAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOGAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOCAL COMERCIAL	LOGAL COMERCIAL	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO

10多数的 美观		158.23	15.40	327.01
		50	20	20
		71,147	12.51	1,436,05
	THE RESERVE	380507374	380607374	2100095584
IS 74 OE DIVERLE EN BEEGNYON ABN ENGAD		BANGO INTERNACIONAL S.A. BANGO INTERNACIONAL S.A.	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	BANCO PICHINCHA CA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1790098354001	1780098354001	1780010937001
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ECUADOR	EGUADOR	ECUADOR
10000000000000000000000000000000000000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR
The latest division in		CUENTA CORRIENTE	CHENTA DE AHORROS	CUENTA CORRIENTE

Street, and the street, and th

PAGINA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ... Q.?..... fojas utiles.



SRIDECZ0210528 40293	CODIGO VEDICO ACO
NIMERO SERIAL 872147632843	ión repossien la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el ca
FEGHA RECAUDACIÓN PÁGINA 11-03-2021	or el contribuyenty

	CUENTA DE AHORROS EN EL ECUADOR ECUADOR	CUENTA CORRIENTE EN EL ECUADOR ECUADO	
	R 1790010937001	176001-937001,	ושטונפטונטפוו
	BANCO DIC	BANCO	BANC
TO MADE OF THE PARTY OF THE PAR	BOUNDOLL C.	BANCO PICHINGHA CA	BANCO PICHINGHA GA
3228331800	2203/05313	PICHINGHA CA	GHA GA
3228331800 20,480.65	2203705313 4,04		GIA GA
322B331800	2203/05/313 4.04 20	Proposition 104	GIA GA



NAME OF TAXABLE PARTY.		and the same of
No.		
į		
ı	sos	The same
į	RES	1
	NG	-
-	3RE	
	SOE	
The state of the s	ITA	
	REA	
	5	
l	OA	-
ı	EST	
	MPU	
ı	1	
l	DOS	
	EGA	
l	7.15	
ı	CIA	
١	ZEN	000
	포	- COLLANDON LA COLLAND
ı	38 -	200
	1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS	
	ïä.	
	nta	

	Obligación Tributaria:	1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS	- IMPUESTO A LA RENTA	SOBRE INGRESOS	
	Identificación:	1706925813001	Razón Social:	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	
	Período Fiscal:	20 DE NOVIEMBRE 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL	
	Formulario Sustituye:				
EL BENEFICIA	RID	· 秦··· 李·· 李·· · · · · · · · · · · · · ·	A NAME OF STREET	大きの日本の1日のことはなってのません様子	金属をおける 一切の
clarente				107	CONTRIBUYENTE
o o refación cor	o o retación con el fallecido / donante			204	H _i
oritario: Persona	oritario: Persona con discapacidad			205	ON
e de discapacidad	ad			206	000

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	His His
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	ON
Porceniaje de discapacidad	206	0.00
DENTIFICACION DEL REPRESENTANTAL EGAL DEL BENEFICACIÓN DIVIDA COMO CONTRA CONTR	和 心器 行 小 花 小 一 儿 小	
Número do identificación	211	Seleccione
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	212	
DEVINEDACION GELI PALLECIDO Y DE LA BUCESIÓN - ESTE COMO DE LA BUCESIÓN - ESTE COMO DE LA BUCESIÓN - ESTE COMO		
Tipo de identificación de la persona fallacida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1700462003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	MOYA MURILLO M
Estado civil de la persona fallecida	224	Vibdo
Total horederos / legatarios	225	2
Fecha de fallecimiento	226	26/08/2019
Tostamento	227	Seleccione
Fecha de olorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	20/11/2019
RUC (sucestión indivisa)	230	
Denominación (eucesión indivisa)	231	
DEVITEDACION/DEL DOUNNITE	等选项基础的 特别的	· 福斯· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Donantes Número total de donantes locales (Informativo) 298	0	
Million and built of the state		

CÓDIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FEGHA RECAUDACIÓN	PAGINA
SRIDEC2021052846657	872147636953	TLAS. 2009	-



2	11-03-2021			COOK 1.1. The state of the stat		
PÁGINA	FECHA RECAUDACIÓN	FEC			SRIDEC20210528-16657	国家的公司
					CONSO VERIFICADOR	
		ribuvente	por el cont	ca mormación reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	CÓDIGO VEDICIO	
0.00	732					
0.00	731			Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	Crédito tributario por here	
				e locales (por donaciones)	Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	
0.00	35) 699	(632 - 633 - 634 - 635)	(63			(-) Crédito tributarlo
0.00	635	<u>v.</u>	623		acio	(=) Impuesto a la Renia causado
0.00		NO NO	626	guinidad	Primer grado de consanguinidad	
0.00		No	623	discapacidad	Hijo mayor de edad con discapacidad	
					Hijo menor de edad	
0.00	tы) 632	(631 x tarifa vigente)			s y legados	(-) Reducciones en herencias y legados
51475.21		(399 - 499 - 599)		la vigente)	reducciones (aplicar tabla	Impuesto calculado entes de reducciones (aplicar tabla vigente)
			海河		œ.	Total base gravada imponible
0.00	3 + 534) 59 9	(532 + 533 + 534)		DA PAGAR	ASSTANT TELESTRENO	CALCULO DE LA BASE IMPONIBLEMEL IMPLESTO A PAGAR
0.00	ione 534	Saleccione	924			(+) Total exenciones
0,00	dane 533	Seleccione	523		leyes especiales	(-) Otras exoneraciones por leyes especiales
0,00	Jone 532	Seleccione	522	(-) Jonadiones o legados a favor de Instituciones del estado y empresas públicas	avor de Instituciones del e	(-) Donaciones o legados a f
000				(-) Donaciones o legados a favor de Instituciones de caracter privado sin fines de jugro	avor de Instituciones de ca	(-) Donaclones o legados a f
	+ 432) 499	(431+		ncian	porción asunvida de hareno	EXENCIONES
0.00	433					Month total de de de
0.00	0.00 432		422	Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimontales obtenidos en el extranjero (Informativo)	ondientes a incrementos p	Deudas hereditarias corresp
0.00	0.00 431		į	Deudas hereditarias	guio de desgravamen, pre	Deudas hereditarias
			451	411 0	Joine	(Daudas hinotesaiss sis
Monto asumido	υ	Total deducibles		Número do comprobantes Gastos de última enfermedad, gastos de funciales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	lad, gaslos de funerales, d	(Gastos de última enfermedad, g
· 李二 在京 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			2 X 10 11 11 11		NCIAS	DEDUCIBLES PARA HERENCIAS
51475.21	+ 335 + 336) 399	(331 + 332 + 333 + 334 -	(001+0		一年十二年十二日 李明二十五日	PER
0.00	337			Monto tolal de porción recibida por herencias, legados o donaciones	olida por herencias, legado	Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones
0,00	0.00 336		250			Valor de la porción correso
0.00	0.00 335			316		carda america y delectios
4732,35	23661.79 334				le capital	Office named appropriate the capital
0.00	0.00 333				icias	Director Fractivo y acreencias
46742.86	467428.46 332			313	estres, naves y aeronaves	veinculos notorizados terrestres, naves y aeronaves
0.00	0.00 331			312		blenes inmuebles
Valor de la porción		Valor lotal		311		Negocios unipersonales
				THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PE		

38 mL		733
(*) Impuesio a la Renta e pager	(689 - 731 - 732 - 733)	799
WILDRIES A PAGAR		
Pago previo (Informativo)		890
Defalle de imputación at pago (para declaracionas sustitutivas)		
* MANAGEMENT AND		

Impuesto Multa Interés

0.00

898

668

0.00

514.75 514.75 TOTAL PAGADO | 1982 | 1982 | 1982 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1983 | 1 805 (199 - 898) YALDRESIA PACAR Tungu ne impulhasin nembab en declar TOTAL IMPUESTO A PACAR Interés por mora

Multa

						******	STATE OF THE PERSON NAMED IN	Secretary designation of the second	The second second second	-
					The state of the s	The state of the s				
-	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	OUITO	106,068,70	SELECCIONE	0.0	0.0	01	10,596.83
W.	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINGHA	OTIOD	68,598.27	SELECCIONE	0.0	0.0	10	6,856,83
-	EN EL EGUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	16,222,17	SELECCIONE	0.0	ďe	10	1.522.22
	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	10,163,86	SELECCIONE	0.0	0.0	01	1,018,39
a a	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	10.578.39	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,057.64
	EN EL EGUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	26,749.82	SELEGGIONE	0.0	9.0	10	2.674.98
9	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	13,907.97	SELECCIONE	0.0	0.0	th.	1,390.80
-	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	13,186.80	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,318.58
	EN EL ÉCUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	34,382.84	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,438.20
4	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	33.808.50	SELECCIONE	0.0	0.0	9	3,386,95
	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1,615,58	SELECCIONE	0.0	0.0	10	161,56
	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANIA	132,511,72	SELECCIONE	0.0	0.0	10	13,251,17
	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1,554,25	SELFCCIONE	0.0	0.0	10	155.43

C. FAVIA CORRENIE	EN EL ECIADOR	a Google	e Management	ONNO DISTRIBUTION OF THE OWNER OF				
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECLIABOR	1780098354001	BADICO INTERNACIONAL S.A. BADICO INTERNACIONAL S.A.	380700033	10,77	20 20	15,40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790910937001	BANGO PICHINCHA CA	2100098584	1,835.05	92	327.01



La Informac	ón reposa en la basa de datos del SRI, conforme la deciaraciónrestizada po	i por el contribuyente	-
CÓDIGO VERFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PAGINA
SRIDEC2021052846657	872147636953	11-03-2021	6
		The state of the s	

Salver ON NOT WE WANTED ON THE STANDARD OF THE NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MIANT certificación de documentos exhibidos en orgunale y devuelto al interesado en Manta, a.... fojas utiles.

Ab Francisco Ramón Munoz Delgado

			SRIDEC2021052848657		CÓDIGO VERIFICADOR
The state of the s	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	872147636953		NUMERO SERIAL	uese de datos del SRI, conforme la declaración sulizada por el contribuyente
The selection of the property and the selection of the se	11-03-2021	The Committee of the Co	FECHA RECAUDACIÓN	the second secon	

CUENTA DE AHORROS	CUENTA CORRIENTE
EN EL EGNYDOK	EN EL ECUADOR
ECUADOR	ECUADOR
1790010837001	1790010937001
BANCO PICHINCHA CA	BANCO PICHINGHA, GA
2203705313 3228331900	3050537104
4.04	663.87
20	20
4,098.13	132 77



RESOLUCION No. 046-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOY

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima";

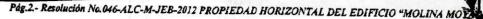
Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, los señores María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, ingresan solicitud al despacho de la Alcaldía, el 01 de noviembre de 2012, asignándosele el trámite No. 9110,

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fov. 9611 714



requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "MOLI MOYA" de propiedad de los solicitantes; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, mediante Oficio No. 1001-DPUM-JCV/P.H. No. 045, de fecha 12 de noviembre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, como herederos del causante SR. JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA son beneficiarios de un remanente de terreno de 265,14m2, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C"; clave catastral No. 3145944000, conforme lo detalla la escritura de Compraventa inscrita el 22 de septiembre de 1993 y autorizada por la Notaría Primera el 10 de septiembre de 1993; posteriormente Posesión Efectiva inscrita el 01 de noviembre de 2011 y autorizada por la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito el 25 de enero de 2011; sobre el cual se ha implantado el Edificio "MOLINA MOYA", de acuerdo a Certificado Municipal de Construcción No. 627-2428-30491 de octubre 15 de 2012. De acuerdo a certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de noviembre 09 de 2012, el citado predio no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el pago anual de predios urbanos.

Que, el Edificio "MOLINA MOYA", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado y tiene las siguientes características: se compone de dos bloques de tres plantas cada uno, separados por el área común de escaleras; destinado el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel anterior; mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, distribuidos de la siguiente manera: Planta baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106. 1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203. 2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302. Planta de Terrazas: Terraza cubierta Dpto. 301 (Bloque 1)-Terraza Común (Bloque 2); existiendo para cada una de ellas las respectivas áreas comunes de circulación peatonal; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 1001-DPUM-JCV/P.H No. 045, del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana C, con clave catastral No. 3145944000; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

- Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.
- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
- 3. Notifiquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAMUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Johanap Trámite No. 9110

NOTARIA-PRIMERA DE QUITO EN APLIÇACION A LA LEY DE MODERNIZACION EN APLIÇA NOTARIAL

DOY RE QUE IN TOTARIAL DOY RE QUE IN TERMED PROSPERS OF THE PR

Manta, a.... 2.1. MAYO. 2022

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "MOLINA MOYA" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonia entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "MOLINA MOYA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente regismento interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El Edificio "MOLINA MOYA" se encuentra ubicado en Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora / Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C", posee la Clave Catastral No. 3145944000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de dos bloques de tres plames cada uno, separados por el área común de escaleras; destinando el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel amerior, mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, poseyendo las siguientes características:

Pianta Baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106 1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203 2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302

Planta de Terrazas: Terraza Cubierta Dpto. 301 (Bloque 1) - Terraza Común (Bloque 2).

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el regiamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

edificio.

Los pianos en referencia forman parte complementaria del presente entantiento el cual lo acceptan los copropietarios como unicos para el régimen de propiedas honzontalos, y elación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS V LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales de planta baja y los departamentes de las plantas superiores, son bienes de dominilo exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un local y/o departamento de otro de distinto dueño, las que separan un local y/o departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada en planta baia. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vicinos, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización seré reglamentada.

CAMON MUNICADO E BADO POR LA TON PARIMERA DEL EMPORTO DE LA TONO PARIMERA DEL EMPORTO DE LA TONO PARIMERA DEL EMPORTO DE LA TONO PARIMERA DEL EMPORTO
Edicale de Propiedad Herizontal EDIFICIO "MOLINA MOYA"

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pesillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le correspondera cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos corresponden.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los blenes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerias, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, al Regiamento General y el presente Regiamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los quales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación Individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuye cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirà al propietario en sus derechos de uso sobre los bisnes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 18.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de cuipa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente obligados al pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños por sus estarán solidariamente de la pago de daños de la pago
CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS COPROPIETARI

 Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Regiamento General y este Regiamento.

 b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las timitaciones y en la forma legal y reglamentaria.

 c) Concurrir con puntualidad a las Asambieas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y esta reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

d) Cumplir con las disposiciones legales y regiamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietanos y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.

 e) Permitir al administración la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.

f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietano por más de dos díass, quedará encargada de la custodía de las laves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, nuptura de cualquier installación o ciros casos de emergencia;

g) Introducir ciáusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, amendamiento o anticresia, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquinente o usuano se somete expresamente al

presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asambiea de acinataicorca.

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arregio a la tabia de cuotas que se establezcan de aquerdo con el quadro de allouotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros dias de ceda mes. En caso de mora se cobre el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

1) Pagar les cuotes extraordinaries que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio: estas

cuotas serán pagadas dentro dal piazo que señale la misma asamblea.

]) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.

k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en boisas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12. TABLA DE ALÍCUOTAS.- Le allouota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, bene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el sumento de íncice de precios u otras situaciones que alteren la economia nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o surnento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral. previa aprobación de la asamblea de copropietanos.

AMBIENTE	PORCENTAJE
LOCAL 101	4,22
LOCAL 102	
LOCAL 103	2,81
LOCAL 104	2,92
	9,24
LOCAL 105	3,84
LOCAL 106	3,64
DPTO. 201	9,50
DPTO. 202	9.37
DPTO: 203	
DPTO. 301	7,85
DPTO, 302	19,51
	7,55
TERRAZA DPTO. 301	19,55
TOTAL	100,00
	(2) 520 , 3/
	31
BICIONES	San are to

CAPITULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietanos, amendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dahar, modificar o atterer en forme alguna ni aún a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiqueria, de la mamposteria de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiqueria de ductos es matterable

RAMON MUITO PRIMERO ISUDIENTE DE LA TRANSPORTA DEL CATTONIO DE CAT

Edition of Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

- Hecer uso abusivo de su emblente contrariendo su destino natural y obstaculizando el legitimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarios con fines ificitos, immorales, contrarios a este reglamento y que afectes las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietanos, o la segundad del edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la comiente electrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes:
- Tocar música o causar ruido a nivelas que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que e juicio de la esemblea, ocasionen algún tipo de molesticas, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales
- Utilizar los vestibulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestibulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Unicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir pólvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto.
 En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contaglosa, o de osrácter psicopático que impliquen paligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o gode el local o departamento
 por otro titulo legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos,
 visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso
 de que infirinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento
 interno.
- Usar los vestibulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietanos que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las continas por asunto de estética de tas tabadas, se podré reparar o reempiazar, con continas de la misma calidat y dolor.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la loy de precionado horizontal o de este regiamento interno, se establecen las sanciones de construación se determinan.

 Amonestación verbal en primara, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.

- Imposición de muita de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ente un juez competente de este ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordener indiuso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

 Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin pequicio de la acción judicial

- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este regiamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El edministrador deberá actuar inmediatamente descués de conocida cualquier acción de infracción o tala cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerto de inmediato. En caso de negligencia comprobeda, el administrador será responsable de todo perjuició que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asarriblea que sean contrarios con la ley, a los regiamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietanos que hubieren votado a su favor, seho que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de la diagrada a begiquientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere atisticio a la numbra en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son organos de la administración del edificio: La Asambies de Conjugación del Conjugación del Edificio: La Asambies de Edificio: La Asambies del Edif

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios esté investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatanos; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o volen en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asambiaa de Copropietanos tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



Estado de Propiedad Horizontal EDIFICIO "MOLINA MOYA"

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a ta iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al noiso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaido de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una enticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se lievara a efecto. En caso de que no hubiere quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entendená convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no amas de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuare con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.

No podré modificarse, en segunda convocatoria, el orden del dia establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- Le asemblee podré reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una esamblee universal.

Art. 21.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios esistentes o porcentaje de sua alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este regiamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la 35.0 de con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación de corpara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al directio dos que se adjustar an al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA- Es el copropietario quien trans e de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos comernotados en el articulo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTQ.- Cada copropietario en la Asambiea General lendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asambiea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoria de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exjan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicunta.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar oualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoria numénos.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y recactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios

asistantes, por el Director y el secretario. Les actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL - Son atribuciones y deberes de la asamblea general

- aj Nombrar y remover al directorio de la asambles y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueran necesarias.

c) Nombrar un comiseno y su respectivo suplente.

- d Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este regizmento.
- s) Reformar este regiamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador haré protocolizer e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.

g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.

h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.

Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su período.

Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a patición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier assumb que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en tas ordenanzas municipales y en el presente regiamento interno, y que sea de interés general para los copropletarios del edificio.

Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, le fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediate a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO. DEL ADMINISTRADUR. DEL stata integrado por el principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y suplentes y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien hará las forces de principales y por el administrador quien de principales y por el administrador quien de principales y portes de principales y por el administrador quien de principales y po

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la estamblea durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 31. Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser co-organización del estigio. Los cargos serán desempeñados en forma honorifica. En caso de tata o experimento definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando O EXCES faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asambies general de copropietarios
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente

Ramón Murios Delgado

Estudio de Propiedad Horizonial
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

d) Cumplir les demés funciones que se establezcan en las disposiciones legales regiamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones casas por ésta.
Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuír con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietanos.

Art. SS.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio seré elegido por la assemblea general para el período de un año y podré ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sez mayor de edad.

Art 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "MOLINA MOYA", solo o junto con el señor Director, en cuento se relacionen el régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de les cuolas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiándose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatanos necesitan poder o cláusuras especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrat los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblaz, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros dias de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratonas y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente regiamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de trenta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietano o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este regiamento cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- Ingresara a los fondos comunales a su cargo.

 Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y sortidos genesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los chienes, compres del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.

 [] Contratar a los emplisados y obreros necesarios para la administración ecosarios y impieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la assemblea sobre el ejercicio de sus funciones debiendo essental además, el presupuesto para el año próximo.
- Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tangan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "MOLBIA MOYA", esí como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda asta documentación oficial deberá entregaria mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas comientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal o) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar profija y eficientamiente la gestión económica, como su único responsable.
- Dievar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio

p) Lievar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuanos del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

- ri Atender con prestancia esmero y cortesia los requerimientos o sugerencies de los
- s) Supervigilar dianamente al personal de mantenimiento, guardianta y demás trabajadores del
- () Controlar y supervigitar las instalaciones comunales en forma penódica, continua y
- uj Cumplir y haber cumplir les resoluciones y órdenes emanadas de la esamblea general
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el
- kr) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- z) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de caracter común a entidades
- (i) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a les asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecutien el directorio y el administración del edition. Sus funciones son honorificas.

Art. 38. DEL COMISARIO. Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en qualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementare con el producto de multas. intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y regiamento de propiedad horizontal por no encontrarse estiputados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Arg. Fabian Campos C. Reg. Prof. C. A. E. M - 355

> MARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE



Factura: 003-001-000064567



Mgs. B. Santiago Átranez A. NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL FAMIRANDO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

	N°: [201917	701010P0427	'8					
	8							
				ACTO O CONTRAT	O:			
			PODER ES	PECIAL DE PERSO	NA NATURAL			
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 130 DE	AGOSTO DE	L 2019. (13:51)					
OTORGA	NTES							
77				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razon social		inc intensiniente Documento de No.			Calidad	- Persona que le	
vatural	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	POR SUS DERECH	PROPIOS IOS	CEDULA	1707124762		MANDAM TE	representa
							-	
				A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	intervin:ente	Documento d Identidad	e. No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACIO	N							
CHINCHA	Provincia		Ca	intón		Parro	cuia	
		1	OTIUC		SANTA PRISCA			

NOTARIA DECIMA DE PANTON OUTC

PACIFICATION

DALLIN WALLEY

ESCRITURA No. 20191701010P04278

2 3

PODER ESPECIAL

4

OTORGADO POR:

5 6

7

ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

8

A FAVOR DE:

9 10

VERÒNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

11 12

CUANTIA: INDETERMINADA 13

14

15 DI: 2 COPIAS

16

17

13

19

20

21

22

23

24

25

26

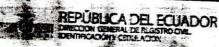
27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien identifico por haberme presentado su cedula de ciudadanía de lo que doy fe.-Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula 2 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos 3 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito 4 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL. 5 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente 6 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de 7 ciudadanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER_ESPECIAL amplio y 3 suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora 9 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía 10 11 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369) domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito, 12 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los 13 14 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar arrendar, dar en anticresis, vender, hipolecar y transferir a cualquier título los 15 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B) 16 17 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los 18 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante, posee en la 19 20 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición. 21 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de 22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y 23 24 representación concurra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y 25 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa 26 de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de 27 hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de 28 escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

Mgs. E. Santiag APELIDOS Y NOMBRES DEL PADOS MOLINA JOSE MOLINA JOSE
APELLOOS Y NOMBRES DE LA MACTE
MOYA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-19
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-19



PARCE NACUSATION ASSETS FOR COMMENTAL SERVICE COMMENTAL COMMENTAL SERVICE SERVICE COMMENTAL SERVICE SERV



REPÚBLICA DEL ECUADOR CENCROLADO DE VOTACIONO DIPLIDADO EXENCIDA O PAGO DE MULTA



Elec. Secc. 2019 y Desig de Autoridades del CPCCS 170712476-2 009 - 6161

MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA

PICHINCHA

QUITO

LA FERROVIARIA

BL KECKEU

1 Multz: 187,00 CostRep: 0 Tot USD: 187,00

DELECACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012 63394625 30/08/2019 12:34:34



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A., NOTARIO DÉCIMO - OVITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHANCIA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGÍSTER E SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRAN NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





PAGNATURANCA

DALINIAN MANAGO



Factura: 003-001-000101409



20221701010000546

Mgs. E. Santiago Alvaiss. M.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
DAZÓN MARCINAL Nº 20224704040000546

MATRIZ				
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2022, (11:32)			
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO			
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2019			
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701010P04278			

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
	·		
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

		TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL	CAL DEC.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2019	(Ohr.)
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 59231	14

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.......fojas útiles

Manta, a....3 1 7410 2072

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO QUITO

RAZÓN: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. OTORGADO POR ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR ADRIANA MOLINA. QUITO HOY DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



Factura: 003-001-000073167



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Mgs. E. Santiago Álvarez A. MOTARIO 10

scritura N	ge. 2020170	11010P01055					
			ACTO O CONTRATO	D:			
-		PODER E	SPECIAL DE PERSON	A NATURAL		×	
ECHA DE	OTORGAMIENTO: 13 DE M	ARZO DEL 2020, (12:14)					
TORGAN	ITES						
			OTORGADO POR				···
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Dosumente de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706925813	ECUATORIA NA	MANDANTE	
er en energen			A FAVOR DE				
ersona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Hentificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	MALDUNADO MULINA VERONICA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716947369	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
2							
EICACION	Ň						
MARKET CARROLL	Provincia		Canton		, t	arroquia	**** W. *** *** *** ***
TCHINCHA	A	QUITO		SANTA PRISCA			
ESPRIE	IÓN DOCUMENTO:				-		
50210/01							
UANTIA E	DEL ACTO O DIAGRATICA	AUMINAS				***************************************	
BJETO/OI	BSERVACIONES: DEL ACTO 0 INDETER	RMINADA ;					

CORITURA Nº:	20201701010P01055
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2020, (12:14)
CTORGA:	NOTARIA DECIMA DEL CANTONOLATO
OBSERVACIÓN:	
	NODE E Sentingo Alvera BOTARIO 10 NOTARIO DE ON SONTINGO ALVERTALTAMIRANO

PAGNATURA NA

BELLIN WINNERSON



ESCRITURA No. 20201701010P01055

2

1

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR
6 GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

7

8

9

A FAVOR DE VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

10

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 DI: 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, ante mi MAGISTER SANTIAGO ÁLVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece, por una parte en calidad de mandante la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1706925813, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas Borbón K 7 vía las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com. compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este canitón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía, y autoriza que se verifique e imprima el certificado de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, que se agrega; y, dicen; que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trar scribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente

y por sus propios derechos comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA. portadora de la cedula de ciudadanía No. 1706925813, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas Borbón K 7 vía las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com, hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, titular de la cédula número uno siete cero seis nueve dos cinco ocho uno tres (1706925813), concede Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, titular de la cédula número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369), domiciliada en el Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de la ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación realice exclusivamente los siguientes trámites: A) Para que a mi nombre y representación pueda administrar, arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y transferir a cualquier título los bienes inmuebles que su mandante posee como la herencia recibida por la muerte de su madre en la ciudad de Manta; B) Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los valores que correspondan como arrendamientos, anticresis, venta, y demás a los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee como heredad, en la ciudad de Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición, solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee como herencia en la ciudad de Manta D) Para que a su nombre y representación concurra ante cualquier notario de la República del Ecuador y firme escrituras ya sea de Posesión Efectiva y nulidad de escrituras, promesa de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar y cualquier contrato, tipo de escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y acciones que la mandante posea como herencia en la ciudad de Manta E) Para que

1

2

3

4

5

6

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

suscriba cuánto documento sea necesario en entidades públicas y priv 1 en especial en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para 2 la declaración del Impuestos a la herencia y otros trámites necesarios en otras 3 entidades. G) Para que su nombre y representación pueda delegar conformidad a los 4 Art. 41 42 43 del Código Orgánico General de Procesos. TERCERO: ACEPTACIÓN. 5 - Los comparecientes aceptan el total contenido del Presente PODER ESPECIAL, 5 por estar de acuerdo a sus propios intereses. CUARTA: VIGENCIA. - El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado por la mandante. QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. 9 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA 10 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y 11 se halla firmada por la Ab. Verónica Maldonado M, Matricula Número 17-2014-12 469 del Foro de Abogados. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, 13 se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les 14 fue la misma a la compareciente, se ratifica en su contenido y para constancia 15 firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. 16

19
20 GLORIA AMPARO MOLINA MOYA
21 C.C.

22 23

17

24

25

26 27 MAGISTER SANTA

VAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

MANUEL LARREA N12-35 Y

relato o complete el estre. Valle transfelón mediama com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTIFICACIONY GEDULACION

CEOULA DE CIUDADANEA

APELLIDOS YNOLIERES MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO PORINCHA PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ FECHA DE NACIMIENTO 1530-04-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMERES DEL PADRE MOLINA JOSE

APELLEDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYA MARÍA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-20

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 13 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON OLUTO

Notcinc 10

a Filaneura (a.C.) pono di graso, car o

PROMITALINA

Older Life Wall



Factura: 003-001-000101410



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701010000547



	MATRIZ
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2022, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701010P01055

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	Î TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

		TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020	also ne's	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 17736	CORMINACIO	

TARGO ALVAREZ ALTAMIRANO YOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

> NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en....lojas útiles

NOTAPIO PRIMERO DE MANTA ISUPLENTE

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO QUITO

RAZÓN: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR ADRIANA MOLINA. QUITO HOY DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

The state of the s

MAGÍSTER E. SANTIAGO ADVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000052929



20201308001P00766

PROTOCOLIZACIÓN 20201308001P00766

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:43)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA



IOUSDES TATION CONTIN	1		
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743

Observaciones:

(1)	IMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20201308001P00766
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:48) .
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000052929

CODIGO NUMÉRICO: 20201308001P00766



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

ABOGADO SANTIAGO ENREQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO - ESC Nº. 2020-13-08-01-

Ab. Santiago Fierto Urresta

HOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

RIMERA DEL CA

2020	13	0.8	001	
		00	001	P-00766
1 '	* 5			 Z T
1				12

ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID. -

CUANTIA: INDETERMINADA. -

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día veintisiete de Febrero del dos mil veinte, ante mí; Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, de conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria, Publicada en el Registro Oficial No.913, suplemento, de fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciséis, y en virtud de la declaración juramentada rendida por el señor Molina Moya Gonzalo David, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa l de ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; y de los documentos Públicos que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDO, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA, de los bienes dejados por los causantes MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA a favor de MOLINA MOYA GONZALO DAVID, en calidad de hijo sobreviviente de los causantes antes mencionados, quien procedió libre y voluntariamente, declarar: a) Que la causante María Luisa Moya Murillo, falleció en Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, la royincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el

causante José Gonzalo Molina Mosquera falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento. ${f c}$) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente. - Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera; así mismo declaró que no existen otras personas con derecho a la sucesión; Posesión efectiva en forma proindiviso que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse a las Autoridades Correspondientes, para que tome nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.-Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE MOLINA MOYA GONZALO DAVID. -

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil veinte, ante mí; Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara el señor Molina Moya Gonzalo David, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670328, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, propios y personales derechos, legalmente capacitado para contratar y obligarse, A quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante, doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conccimiento, advertido que fue por mí, notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de Escritura Publica la presente declaración, juramentado que fue en legal y debida forma por mí el notario, advertido de la pena del perjurio y demás prevenciones legales manifiesta: Yo, Molina Moya Gonzalo David, ante usted muy respetuosamente comparezco, declaro y solicito: a) Que la causante María Luisa Moya Murillo, falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil,

Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante José Gonzalo Molina Mosquera Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, falleció en la el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento. ${f c}$) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente. - Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera; así mismo declaro que no existen otras personas con derecho a la sucesión; se adjunta, copias de cedula y certificados de votación, partida de nacimiento, partidas de defunción, partida de matrimonio. En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se nos conceda Posesión Efectiva Pro- indiviso, de los bienes hereditarios dejados por los causantes, en calidad de hijo sobreviviente y como tal heredero, sin perjuicios a terceros; con todo lo expuesto Usted señor notario, deberá levantar el Respectiva.- Hasta aquí la declaración del compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a derecho; y Leída que les fue esta escritura al otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, conmigo el Notario en unidad de ácto, DOY

Gonzalo David Molina Moya. C.C. 1706881743

ABOGADO SANTIAGO ENRÍQUE FIERRO CRRESTA ACCIÓN PERSONAL NIO 13892-DNTH-2015-JT NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO PÙBLICO DEL CANTÓN MANTA.-

Yo: Molina Moya Gonzalo David, con cédula de ciudadanía número uno, siete, dero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670328, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; ante usted comparecemos y solicito se me conceda la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante María Luisa Moya Murillo, quien falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante José Gonzalo Molina Mosquera quien falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes.

Señor Notario acudo ante usted, y de conformidad a lo prescrito en el numeral doce del articulo dieciocho de la Ley Notarial reformada, Publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se me conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes dejados por los causantes María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera, a favor de su hijo Molina Moya Gonzalo David, conforme consta de las partidas de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

Se deja constancia que en vida los señores **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**, tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento, siendo los únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros.

El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicito señor Notario, se digne levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo junto a mi abogado patrocinador

Genzale Devision of the Control of t

Gonzalo David Molina Moya

C.C. 1706881743

Ab. José Caballero Fernández matrícula 13-1979-13 FAM

Manta, 27 de Febrero del 2020.-

La petición que antecede es clara, precisa por lo que se le admite el trámite correspondiente. Señálese para el mismo día, para que se cumpla con la Diligencia de la Posesión Efectiva. Téngase en cuenta el Abogado patrocinador. Doy Fe.- Para notificaciones futuras si es del caso, SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón.

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706881743

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020 Emisor MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 204-305-83339

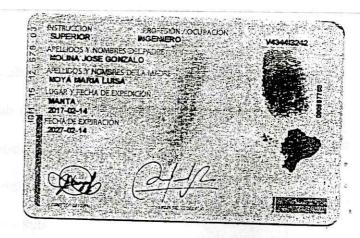
Harmo Gorilal

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente













og 68640328 Laurd molina G. m. D. hotmail. Eom. Unda. la Aurora, mengana C, casa 1.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

NUI/Pasaporte:

1706881743

Sexo:

HOMBRE



Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de registro de nacimiento: 1966

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 15 / 164 / 5570

Datos del padre:

MOLINA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Datos de la madre:

MOYA MARIA LUISA

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 206-300-01397

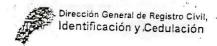
206-300-01397

Skummo Gozelek

Lcdo. Vicente Taïano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: No Registra

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Tomo / Página / Acta: 0 / 0 / 0

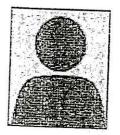
CÓNYUGES



MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Nacionalidad: ECUATORIANA



MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 206-300-01694

206-300-01694

Thumso Gozeled

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: 1701630681

Sexo: HOMBRE

Edad: 76

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 4 / 81 / 666

Datos del padre: JUAN FRANCISCO MOLINA

Datos de la madre: ROSARIO MOSQUERA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MARIA LUISA MOYA

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL





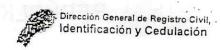
201-300-01272

Janus Goriles

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Sexo: MUJER

Edad: 84

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

Fecha de registro de defunción: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 33 / 176 / 6576

Datos del padre: MOYA VICENTE

Datos de la madre: MURILLO ANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020 Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 208-300-01297

208-300-01292

James Grild

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA. -

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA ACCIÓN PERSONAL NºO. 13892-DNTH-2015-JT NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00766.





Manta, a..... 2.4. 2017. 7872.

AD Trandisco Ramba Munoz De Ja

PAGNAMBLAMO





PROTOCOLIZACION Nº: 2019.17.01.39.P03316

ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO

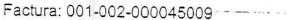
CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 20 de noviembre del 2019

Di: 5 copias

(WLNS)







20191701039P03316

PROTOCOLIZACIÓN 20191701039P03316

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:	· Eco.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDE IDE		
MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION	
CONTRACTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS		1706925813	
MOLINA MOYA ADRIANA DEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861	
CARMEN MALDONADO MOLINA	FOR 303 PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705733242	
VERONICA ADRIANA	REPRESENTANDO A ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA	CÉDULA	1716947369	

Nombre del causante: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Observaciones:

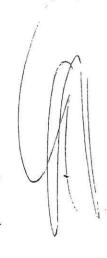
NOTARIO AN VICTOR FÉRNANDO ARREGUI AGUIRRE



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE -SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil diez y nueve, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, casada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cero cinco ocho siete cinco cuatro (0984058754). correo electrónico: adrianadelcarmen1234@gmail.com; la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el kilómetro siete (7), Vía Las Peñas (Borbón), Esmeraldas, y de transito por esta ciuda 1 de Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco seis nueve cuatro nueve uno (0984569491), correo electrónico: amparitom@hotmail.com; la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, debidamente representada por su apoderada especial señora VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, casada, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Cuito, teléfono cero nueve nueve ocho dos tres cero cero seis siete (0998230067), correo electrónico: vmaldo1981@gmail.com; y la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, casada, por sus propios derechos, domiciliada en la Avenida Aurora y calle Chone esquina, Ciudadela La Aurora, manzana C, casa uno (1), Vía Manta, Montecristi, y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nue es ocho tres ocho siete siete cero siete uno (0983877071), correo electrónico: nancy24111@hotmail.com.- Al efecto



Maribol

Dr. Fernando Arregui Aguirre NOTARIO

procedo a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta acta notarial como documento habilitante, y además expresamente autorizan se adjunten como habilitantes los documentos generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciseis dictada por el Consejo de la Judicatura.- Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta acta, así como examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de esta acta notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta actuación notarial, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, declaran: a) Que la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el veinte y seis (26) de agosto del dos mil diez y nueve (2019); b) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en el estado civil de viuda; c) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, fue madre de la señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA; y, c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficia número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos, noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de las solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA, en forma proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad y/o Registro Mercantil correspondientes, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben y firman la presente las peticionarias, conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.-

ĎEĹ CARMEN MOLINA MOYA

C.C.

Continúan firmas.....

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

APODERADA ESPECIAL

ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

c.c. 141694736-9

NANCY ADELITA MOLINA MOYA

C.C. 1707124861

r Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno Cantón - Quito

ESTUDIO JURIDICO
Doctor Walter Norambuena Seguel.

Av. Amazonas ±77 y Roca, Ed. Río Amazonas, 8vo piso, Of. 811, Quito Ecuador. Telf: (5932) 563 Fax: (5932) 554813. E-mail: norambuenaw@hotmail.com

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, cuyo fallecimiento acaeciera en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el 26 de agosto del 2019, en estado civil de viuda, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA.

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo que dispone el Art. 18 numeral 12, de la ley Notarial reformada, acudimos ante usted señor Notario y solicitamos se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por quien en vida se llamó MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLÍNA MOYA, conforme consta de la partida de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señor Notario, se digne levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

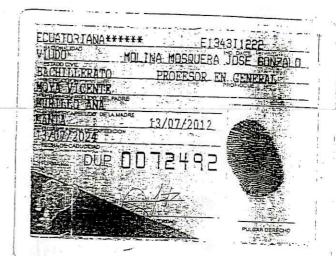
Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.-

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA

C.C. 1405733242





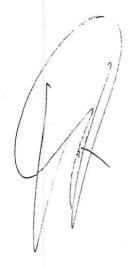
Quito a

2 D NOV 2019



Dr. Fernando Arregui Sgylire Noterio Filgesime Noveno Cahlon Gulto I





USD \$3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MCYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Sexo: MUJER

Edad: 84

Estado Civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

amon Mu

Fecha de fallecimiento: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

Fecha de registro de defunción: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 33 / 176 / 6576

Datos del padre: MOYA VICENTE

Datos de la madra: MURILLO ANA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA

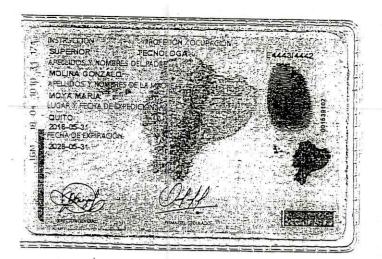
RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA

nformación certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019 misor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG



Abg. Olivier Dumani Rambez Director Ejecutivo CORPURACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL









CERTIFICADO DE VOTACIÓN Da - M.A.R.DO - 2019

CUE

0041 - 153 1705733242 CERTIFICADO No. CEDULA No.

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN
APELLIDOS / NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2 PARROQUIA: CHIMBACALLE

IONA 1



Dr./Fortkengo/Ar/egu Aguirra Notatio frigesimo Noveno ///Canton Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705733242

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARME

Condición del cedulado. CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZA

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CALDERON CLEOFE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1980

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor, CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-278-23325

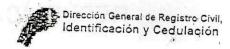
TOTAL DESCRIPTION

199-278-23325

Janua Gozelas

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente-





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

HUI:

1705733242

Nombre:

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-278-23353

DATE AND STATE OF THE STATE OF



reamon Barry

Direction General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Información Certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Declarió, además, la firmación comingo

Declarió, además, la firmación comingo

Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 198-264-66610

- Hammo pyilled

: y de Mecesal

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000045007



20191701039C02148

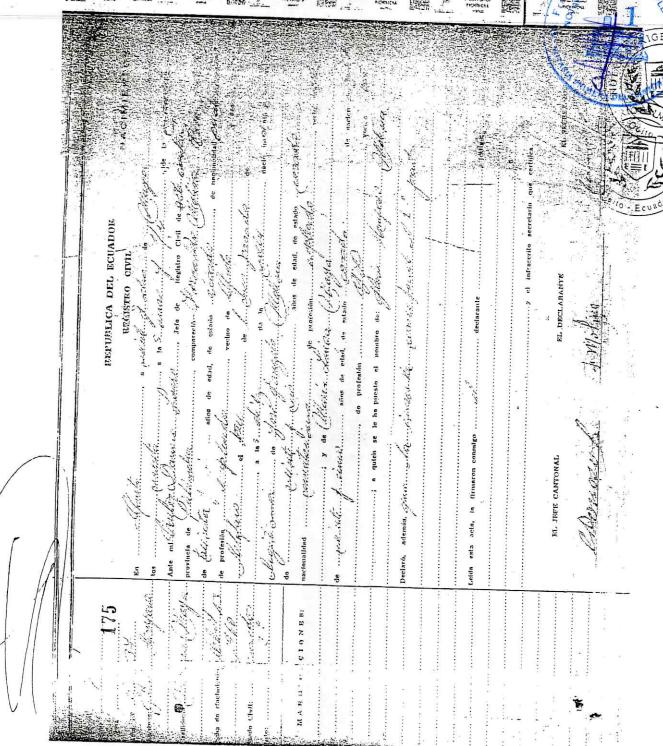
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATURIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO DE 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49)

NOTARIO ACTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO



N° de certificado: 195-264-66701

185-264-66704

- Junio Gerelel

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000045007



20191701039C02148

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).

NOTARIO A VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE NOTARIA TRIGÉSINA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

	REPUBLICA DEL ECUAL Dirección General de Registro Civil, Identificación y Ci		Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
	50		Ramon Murios
	A CIMIENTOS O C.	(C.C.)	To the state of th
	REPUBLICA DEL ECUADOR REGISTRO CIVIL A L'ATT L'ATA de de Applistro Civil a nãos de edad, de estado años de edad, de estado CASTA A A A A A A A A A A A A A A A A A A	de profesion (P. L.C. A.C.). The puesto el nombre de contra la co	BL DECLARANTE
	En Ante mr. Cont.	Declaró, además g La. La Ar C.	EL JEFE CANTONAL
Time	Acta No (1. E.) Nomives (1. C.) Batado Civil: Corrue Parto: U. O. O. D. D. D. O. D. D. D. D. O. D.	THICOSPII THICOSPII	Principal Andreas Andr
// \	con certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO tificado: 198-264-66568 Lcdo. Vicente T Director General del Registro Civil Documento firmado ei	I, Identificación y Cedulación	



Factura: 001-002-000045007



20191701039C02148

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO Nº 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).

NOTARIO (A) VICTOR HERNANDO ARREGUI AGUIRRE NOTARÍA IRIGÉSIMA NOVENA DE CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIBÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elen Seon 2019 v Daaron de exploradades de: CPCCS 170690287 31 709 - 0162

A MOLINA MOYA GLORLA AMPARO

FICHINITEA

- 121

LA FERROVIARIA

EL REGREO

1 Mulfa: 39,40 CostRac 0 Tot USD: 39,40

SECOND RESERVANTAL DE MANAGE MONOSOS

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO En aplicación a la Ley Motarial doy le que la fotocopía que antecede, está conforme con el original que me tue presentado en.....fojas

Quito a,

2/0/1400/2019

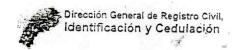


Dr. F. ergango Arregui/Aguirre Novario Trigés Ima Noveno Canton Quito









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706925813

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-278-23398



196-278-23398

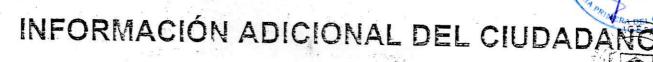
Janua Gozelas

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







NUI:

1706925813

Nombre:

MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

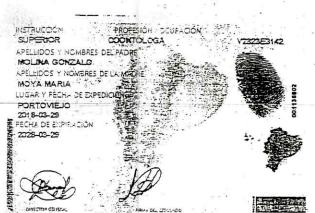
1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2) DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMA GRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-278-23431

107 079 03444











Dr./Fernende Arreche Acurre



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707124861

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO C PANCRACIO AURELIANO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018 .

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-278-23459

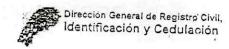
196-278-23459

Jamus Gozelis

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1707124861

Nombre:

MOLINA MOYA NANCY ADELITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-278-23472







NOTARIA TRICESIMA NOVENA DE QUITO En aplicación a la Ley Notarial do fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me jua presentado en.fojas

Quito a,

2/0/NBV. 2019





CERTIFICADO DE YOTACION 24.- 81,4,820 - 2013



0002 F

0002 - 191 CERTIFICADE TO.

1716947369

MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA



PRIOVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 2 PARPOCUIA CHIMBACALLE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716947369

Nombres del ciudadano: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA LASTRA JUAN P

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MALDONADO CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-278-23496

198-278-23496

Jamino Gozilel

Lodo, Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADA

NUI:

1716947369

Nombre:

MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del came de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-278-23522





Factura: 003-001-000064567



MEE E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALVANTARANO.

MOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

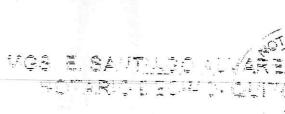
EXTRACTO

MOLINA MOYA ESTRELLA POR SUS PROPIOS CEDULA 707124762 ECUATORIA MANDAM TE A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Identificación Nacionalidad Calidad Persor representations de Calidad Persor representation de Calidad Person representation de Calidad Persor representation de Calidad Person	ritura	N . [201917	01010P0427	3	0				
PODEF ESPECIAL DE PERSONA NATUFAL RGANTES OTORGADO POR Ona Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No." Nacionalidad Calidad Person repre MOLINA MOYA ESTRELLA POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDULA 1707124762 ECUATORIA MANDAN TE A FAVOR DE Ona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repre A FAVOR DE Ona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Person representador de Nacionalidad Calidad Person representador de No. Nacionalidad Person representador de No. Nacionalidad Person representador de No. Nacionalidad Person represen									
PODEF ESPECIAL DE PERSONA NATUFAL RGANTES OTORGADO POR IONE Nombres/Razón social Tipo intervinients Documento de No." Nacionalidad Calidad Person repre ANTA DERECHOS CEDULA 1707124762 ECUATORIA MANDAM TE A FAVOR DE ONE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No." Nacionalidad Calidad Person repre A FAVOR DE ONE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repre A FAVOR DE ONE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres					1070 C CONTT 170				
RGANTES OTORGADO POR Nombres/Razón sócial Tipo intervinienta Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres A FAVOR DE Ona Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres A FAVOR DE A FAVOR DE Ona Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repres				PONES ES				N P	
CONSIDERADO POR OTORSADO POR OTORSADO POR Documento de No." Nacionalidad Calidad Person repre MOLINA MOYA ESTRELLA POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDULA 707124762 ECUATORIA MANDAM TE A FAVOR DE ONE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificación Nacionalidad Calidad Person representation de identificación Nacionalidad Calidad Nacionalidad Calidad Nacionalidad Calidad Nacionalidad Nacionalid	HA D	E OTORGAMIENTO: (30 DE A	COSTA DE	2010 113:51	FETTAL DE PERSONA	NET:JF EL			
OTORGADO POR Sons Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No." Nacionalidad Calidad Persons representation Nacionalidad Calidad Persons				2018. (12.311					
OTORGADO POR Sons Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No." Nacionalidad Calidad Persons representation Nacionalidad Calidad Persons		,							
Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Identificación Nacionalidad Calidad Person repre ANTA POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDULA 707124762 ECUATORIA MANDAM TE A FAVOR DE Ona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de Identificación Nacionalidad Calidad Person representation de Identificación Nacionalidad Person representation de Ident	RGAI	NTES					0 4		
Nombres/Razón social Tipo intervinienta Documento de No." Nacionalidad Calidad Person repre MOLINA MOYA ESTRELLA POR SUS PROPIOS CEDULA 1707124762 ECUATORIA MANDAM TE A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Person repre MANDAM TE A FAVOR DE Identificación Nacionalidad Calidad Person representation de No. Nacionalidad Calidad Person representation de No. Nacionalidad Calidad Person representation de Nacionalidad Calidad Person representation representati			-						
MOLINA MOYA ESTRELLA POR SUS PROPIOS CEDULA 707124762 ECUATORIA MANDAN TE A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo interviniente Central de Molina de Molina Nacionalidad Calidad Person representation de Molina Nacionalidad Calidad Person de Molina Nacionalidad Calidad Person representation de Molin						l l			
A FAVOR DE Nombres/Razón social Tipo intervin:ente Documento de Identificación Nacionalidad Calidad Person repres					Documento de identidad		Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE One Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Persor identidad Identificación Nacionalidad Calidad repres	31	ANITA	POR SUI	FROPIOS IOS	CEDULA	1707124762			rep. esenta
One Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de No. Nacionalidad Calidad Persor identificación Nacionalidad Calidad Persor repres							12	15	
identidad Identificación Nacionalidad Calidad Persor					A FAVOR DE				
4 CION	ona	Nombres/Razón social	" Tipo intervin:ente			. No	Nacionalidad	Calidad	Persona que
						1			representa
	100	,							
	1-0								
	Provincia HINCHA			C	antón	-	Page	ouis	
			10110		15	SANTA PRISCA			
	# E					10			
	0/0	ESERVACIONES:							
RIPCION DOCUMENTO: TO/OBSERVACIONES:	TIA. D	EL ACTO O . INDETER	MINAD4.	,					



NOTARIOIA, EDISON SANG





1 ESCRITURA No. 20191701010P04278

2 PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ESTRELLA ANITA MOLINA MOVA

A FAVOR DE:

• = 5.64

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

13 CUANTIA: INDETERMINADA

14

16

17

18

19

20

9

10

11

12

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien identifico por haberme presentado su cedula de ciudadanía de lo que doy fe-Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase

insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFO DE CERCIPIO DE LO TANDO LO LA COMPANIA DE
PRIMERA:--COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios 1 derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula 2 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos .3 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL. 5 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente 6 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de ciudedanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER_ESPECIAL amplio y S suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora 9 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía 10 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (17.16947369). 11 domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito, 12 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los 13 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar 14 arrendar, dar en anticresis, vender, hipoiecar y transferir a cualquier título los 15 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B) 16 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los 17 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a 18 los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la 19 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición, 20 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de 21 22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y 23 representación concurra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y 24 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa 25, de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de bipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de escriura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

27

MOS. E. SANTIÁGO AL KOTARIO DECIMO-QUI

Mgs E. Santiago Álvarez A NOTARIO 10

acciones que la mandante posee en la ciudad de Quito y Manta, Es 1

firme las escrituras de venta DE LOS DERECHOS Y ACCIONES 2

CORRESPONDE DEL Lote número UNO a favor de la señora con

AMPARO MOLINA MOYA en la Notaría respectiva del inmueble que poseo 4

la ciudad de Quito y Manta F) Para que suscriba cuanto documento sea 5

necesario en entidades públicas y privadas, esto es en especial en el E

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para la

declaración del impuesto a la berencia y otros trámites inecesarios en otras

entidades. G) Para que a su nombre y representación pueda delegar de Ξ,

conformidad a los Arts. 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos. 10

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido del 11

presente Poder Especial, por estar de acuerdo a sus propios intereses. 12

CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta 13

cuando sea legalmente revocado por la mandante. QUINTA: CUANTÍA.- La 14

cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá 15

agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este 16

Poder Especial. Hasta aquí la minuta que firma la DRA. ELSA HERRERA. 17

HERRERA, con matrícula profesional número (17-2000-324-F.A.). Para el 18

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del 19

caso y leida que le fue a la compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma

conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaria, de todo lo que doy fe,

20

33

84 25

27

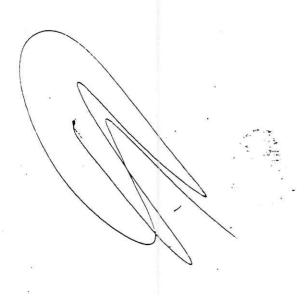
:

C.C.

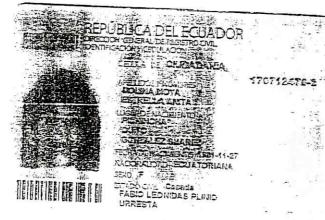
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

nota de Li ovino é em el, com





Ramon Muhor Delgado ME LA DEL CAT









Dec. Secc. 2019 y Desig de Autoridades del CPCCS 170712476-2 009 - 0161

. MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA -

PICHINCHA

OUITO'

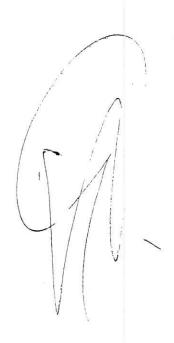
LA FERROVLATIA

EL RECKEO

1 Multi: 187,00 CostRep. 0 Tot USD: 187:00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0:0012





HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES .- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PR COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRE ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA TRIGÉSIMA KOVENA DE QUITO En aplicación a la Ley Notarial dos le que la iotocopie que anteceda, es flet compulsa del documento que me fue presentado en 1... fojas



Notario Trigesimo Noveno Canton Quito

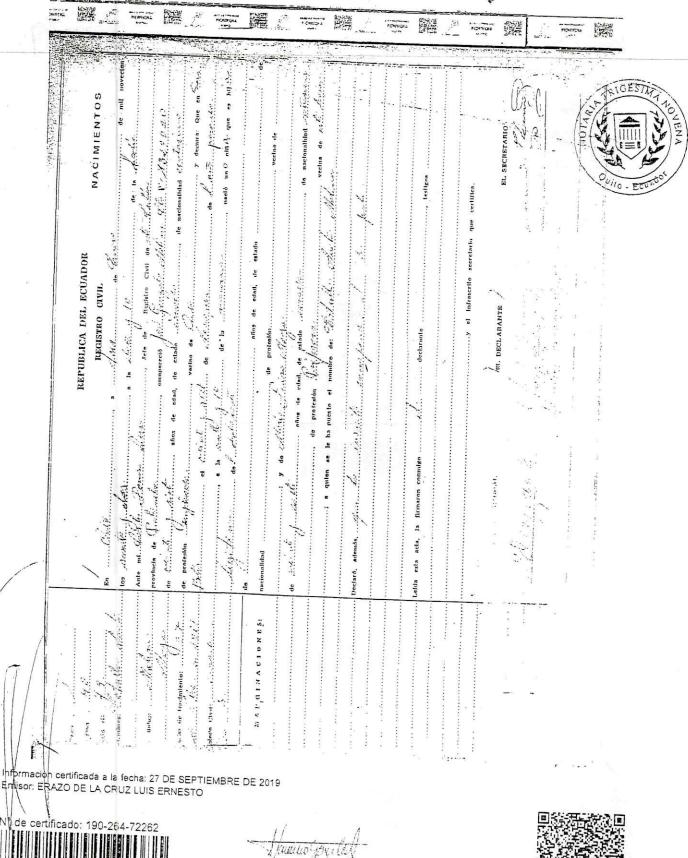


MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFORE PRODUCTION FROM THE



REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación







Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000045007



20191701039002148

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALIQUE ELECTRÓNICO Nº 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja (special) materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte ejectronio https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DGCJMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).

RIGESIMA NOVENA DELCANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Norambuena Seguel, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en treinta (30) fojas útiles el Acta Notarial y más documentos previos para conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.-Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diez y pareve.-

Notaria 39na

Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno

Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización número 2019.17.01.39.P03316, que contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL Y MASODOCUMENTOS PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.

Notaria 39na

Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario Trigés mo Noveno Cantón, Quito

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles

Manta, a....

Ab. Francisco Ramon Muño

NOTERIO PRIMERO DE MANTA TSUPLENT

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

2. FECHA

FORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2011

3. ÕTORGANTES

CEDULA/RUCO

APELLIDOS Y NOMBRES — CALIDAD

ASAPORTE.

170692581-3 GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

4. OBJETO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

PEJADOS POR III SEÑOR JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA,

CFAVOR DE LOS SENORES GLORIA AMPARO MOLINA MOYA,

ÎDRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANTA

MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA, GONZALO

DAVID MOLINA MOYA Y MARIA LUISA MOYA MORILLO.

5. CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON

ZZZ

PARROQUIA

XXX

CALLI

XXX

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

2:020134065040

ESCRITURA NO.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS QUE SOLICITA: GLORIA AMPARO MOLINA MOYA DE LOS BIENES DEJADOS POR: JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Quite, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy.

Fabián Eduardo Solatio Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del canton Quito, comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, con una perición, en la que me solicita proceda a receptarle su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes sucesorios de su fallecido padre el señor JOSE GONZALO MOLINA MOYA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA DIA CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANUTA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal antresales herederos del mismo; y, a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.— La compareciente adjunta los siguientes documentos: Petición debidamente patrocinada por un Abogado en

201340650AC

libre ejercicio: partida de defunción del causante señor JOSE GONZALE. MOLINA MOSQUERA, hecho acaecido en Mania el ventures de sepnembre del dos mil diez: partida del matrimonio celebrado entre de causante JOSE, GONZALO MOLINA MOSQUERA y la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO; y, partidas de nacimiento de los hijos de causante - Al efecto comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil e idónea para contratar y obligarse, quien en forma libre r voluntaria declara bajo juramento que: GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA ESTRELLA ANUTA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, son únicos linos del causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA y como tal son universales herederos del mismo; y, que la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, es conyuge sobreviviente con derecho a gananciales; dice ademas la compareciente saber que el causante a su fallecimiento no otorgo testamento ni dejo mis descendencia. Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FE PUISLICA de la que me hallo investido, de conformidadcon lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año; y, de conformidad al artículo seiscientos setema y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la posesión efectiva pro-indiviso e sm perjuicio de derechos de terceros, de los bienes sucesorios del fallecido señor JOSE GONZMO MOLINA MOSQUERA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA Did. CARMEN MOUNA MOYA, ESTRELLA ANITA MOUNA MOYA. 1978年1月1日 日本日本 1950年1月1日



ANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA AOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal universales corderos del mismo; y, a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en a calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de calidad de cónvuge sobreviviente y como calidad de convuge sobreviv

And Action

(n)te

AL ARLA

UINA

malid**ad**

blue y

 $4.1 \times V_{\rm s}$

1011

IIANA

· · del

al von

lemas

Surger

V CII

delad

le ia

or the

ano del

1120

Sitt

11.15

ira I. SRA GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

C.C. 115642531

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL GANÇON QUITO

| del dos mil Ina Catada. Transcriptore de proceste con de macriperano de la delapacea, de. Hondre a y Apetindos des proces. Rominera y Apetindos des proces. Estado and Bombre a y Apetindos des proces. Longa de l'aleccimento General de la macrie. Contro and Bombre a y Apetindos de proces. Contro and Bombre a y Apetindos de proces. Contro and Bombre a y Apetindos de la macrie. Contro and Bombre a y Apetindos de la macrie. Contro and Bombre a y Apetindos de la macrie. Contro and Bombre a y Apetindos de la macrie. Contro and |
|--|--|
| nto | |
| | |
| | |
| ılel | |
| del igo sin | |
| del de la companya de | |
| del de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la | |
| del igo sin to the state of the | |
| del igo sm tor tal | |
| del | |

. 1

Ramón Munoa Delgado

Hegistro Civil

Nº 78873

COPIA INTEGRA

2. 唯一主 17. 报注集证据

Landau Canada Ca

6.021020134.0bb0AC

BLICA DEL ECUADOR

003501

a Replace on the

* CINII

and the second of the second o

The second of th

and the second of the second o

E a region con segmentary province que to a s

e discourse

0 5 ENE 2011

CRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

22 0 1 1

MIC. . . I TO . . . MECOLÓN FRO L NOR LA COLON MONTE CONTROLLE CON

000001893465



BLICA DEL ECUADOR

000562

- TE EME 2611

BILTESST TE TALLER PROJETING CIVIL

LULIVO E L'ANTIGUCIÓN PROVINCALE

#: 50

000001893463

INTERIOR DEL ECUADOR

009563

BOPT BEACA COLL FOR ABOUT EXCEPTED OF THE

e de la companya del la companya de
u <u>1-</u>uc-20

DÍRECO, ÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CUDULACIÓN

2011

ATCHIA DELABORISCO DE PROVINCIAL CONTO - LONGO DEL

0.00001893464





007564

DIPPOCHER PROVINCIAL EE PICHINCHA

52.2						
2027 July 19. 7. 7.	-OE NACIMIENT	T				
The state of the	OL 101					
The state of the same		50				
5.1.						
	and the second					
A THE STATE OF THE	သား Qur en ၏	Cedistr	the partition.	arthe for		
					Committee and the second	
			**** 721	Property of the	17714 ***	
28 24 X					Light and the second state of	
PETTESTA	motefra s	100	no in-i P	1013 (101	1	1.00
Pro Commercial Commerc					7	2
11.5C	cipalus de: N		A MALK Y AND	21.1 TA		
WEST STATES						-
DM						
Carried	ent COUNTAILE	A. T. 13. 6				
200	and the second of the con-		7 W.	anton: .b.	1 1 1 1 1 1 1 1	
minuse + -	a de archibi	112	-1 17 Time 1		6/81 TF - VOING SAME IN A	
			T4 11 11 11	and the second second	A CHIEF	
STYLE !	arc Braswal	tradic	. 11 1 17 A	TO 185		
Carrie Contract	FORE # 1000 PREMIORINGS	100000000000000000000000000000000000000	1111 UT. 12.	Franklich bereit in 1886	M. 11179	
BATT DE A	ided SCUATOR	13.112		575 S. C. W.	1	
The state of the s		4	2 2	1,111,12	.70	
ELC: OF	idan BowardF	41.7 * * * * *				
AUCT 2-			•			
2.02					1000	
BUT TO	******	S. 6 62	PART TAR	40.1. 2000		
Contract Con		2.2011 3.85 5859	10.11.			
20 4 15 T						
ev.						
and the same of the	77 1.486-1					
4.4						
754						
# 152m						
7,874 Ben 200						
SVI de		es .				
25						

DELIGATIVA TO L'ELEMPTORTA PROVINCIAL

000001887160

General de Registro Civil, identificación y Codutación

009565

HEPIBLICA UFL LOLABOR-CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRAC

Tras 150 Per 2.4 Am 5570

de mui a compressione de l'inflation de la compressione de la compress

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE

0 6 EHE. 2011

DIRECCIÓN GEIXER, L DE REGISTRO CIVIL. ID INTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

KURRO CE LA BINECCIÓN PROVINCIAL

000001893458



General de Registro Civil Identifi

Equato solution of the second
Financia Fallenia y Fin Los M. Garago Financia de LE Livera e

THE ALSO LEGISTRO CIVIL. ar beau ristabled

ALBONIA CA EL CUCIÓN PROVINCIAL Louis - the LINE

210201340130AC

potocolo de escritura, públicas, sirvase elevar la respectiva acta notarial de su esectiva de los blunes dejados por el señor JOSE GONZALO MOLINA ERA

TICLA AMPARO MOLINA IMOYA, mayor de edad, ecuatoriana, por mis propios decimanifiesto que de la partida de defunción que acompaño vendrá a su infento que mi padre "OSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, falleció en la ciudad de defunción y universales herederos persona y mis hermanos ADRIANA DLL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA WA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA; y, madre la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de conyuge descrivante — derecho a gananciales: mión por la que adjunto las partidas de arción, nacimiento y matrimonio respectivas. Manifiesto además que mi padre de sin otorgar testamento y no dejar mas descendencia.

di antecedente antes mencionado acudo a ested señor Notario, amparada en el 256 del Codigo de Procedimiento Civil y La Ley Reformatoria a la Ley Notarial, iblicada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de 35, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de 365, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de 365 acticulo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de 365 acticulo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de 365 acticulo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión en el Registro de la 180 acticulo 18, numeral 180 acticulo 18, numeral 190 acticulo 18, numeral 190 acticulo 18, numeral 190 acticulo 18, numeral 190 acticulo 18, disponiendo u teo señor Notario la inscripción en el Registro de la 180 piedad correspondiente.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la completa Validez de la presente escritura publica.

OR. LUIS ROBLES SEGURA MAT. 12.913 C.A.P. SRA. GLORIA AMPAROTMOLINA MOYA

OO956 FIMERA DEL CARROTTE

ECUATORIANGENTES INTENSIVADA

CASADO EDUANDO F BUENO RUEDA

SUPERIOR EPEREADO PRIVADO

JOSE HOLINA

MARIA LUISA MOSA

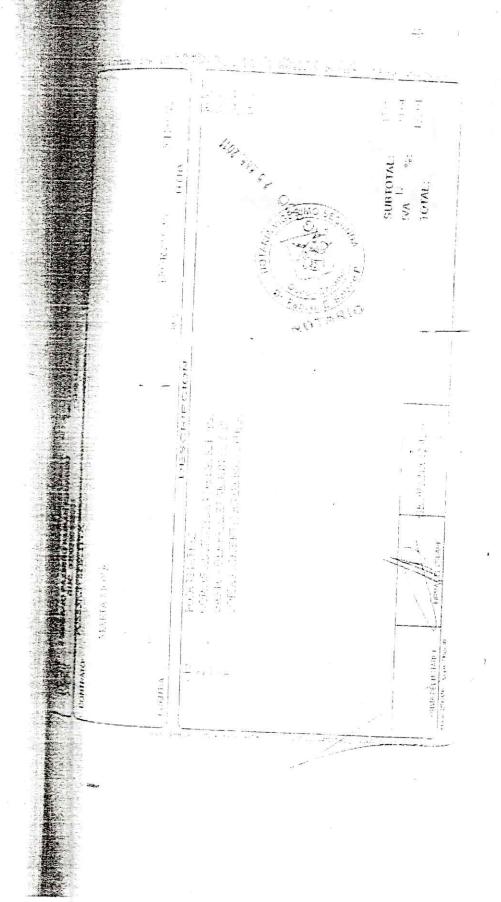
CUITO JI NE 20.3

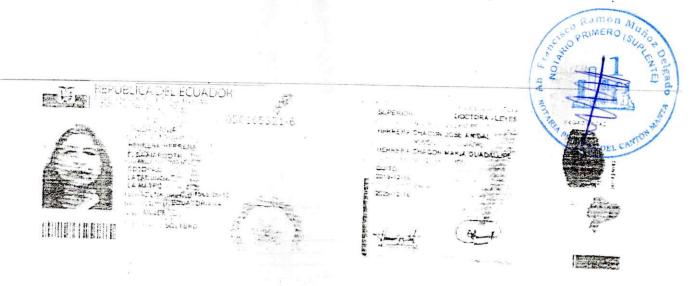
S1/05/2022

Long power that we specify the following the control of the contro

September 1

5202 (62% of all times) AC





RAZON, -

Se stargó con fecha vento y cinco de enero de dos initionce, ante el doctor Fabian Solano cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en feide ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS CE, accidente el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, a favor de GLORIA AMPARO MOLINA MOYA. Copia solicitada por la señora ELSA HERRERA ponadora de la cédula de ciudadania numero 0501653216. Firmada y sellada en Quito a dos de septiemore de año dos mil vemte y uno .

ALEX DAVID MEJÍA VITERI NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



CORRESPONDE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR

Factura: 001-002-000045131

20211701022001288

NOTARIO OTORGANTE -	UN TORRESTA TWENTER STOREGARD TO A SAIA INC. NO.	
FEUNA	COLORS ALSO ALICE DE LA COLOR	
COPIA DEL FESTIMONIO.	10° 12' 30°	
ACTO O CONTRATO	VIETNATAR A TORINATE FOR	

 $\sigma: {\mathbb R}^{n} \to A$. If a proper A , we need that the second state of the second st

		O YORGADO POR	
NOMBRES HAZDN SOCIAL	TPOINTERVINIENTE	SOCUMENTO DE DENTIDAD	INV IDENTIFICATION
to the second	COPPORT OF THE PROPERTY.	1 2 3 4 =	a, the train
	1		19.52.53
TOMBRES PAZON SOCIAL		A FAVOR DE	
	TPO INTERVINIENTE	DAGINED DE IDENTIDAD	

FERHARDE CTORDAHISHTO	20 1 1 2 3	
WOMEN'S PETICIONERS	La estrança de	
n mentier Adianasi		
FET ICHOFIC		

Contract the second second second		
William Harman St. Co.	It at the four Action State Co.	
The state of the second		

The state of the second


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA amón Municipal DEL CANTÓN MANTA

 $N^{\circ}~052022\text{-}064615$ Manta, martes 17 mayo 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MOLINA MOYA GONZALO DAVID con cédula de ciudadanía No. 1706881743.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 17 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





BanEcuador B.P. 15/03/2022 10:54:08 a.m. OK CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA I

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE REFERENCIA: 1300721474

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:emc

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



Bāvez

BanEcuador B.P. RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.) AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROGUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 131-501-000007594 Facha: 15/03/2022 10:54:28 a.m.

No. Autorizaci≤n: 1503202201176818352000121315010000075942022105417

Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT_PN

 Descripcion
 Total

 Recaudo
 0.51

 SubTotal USD
 0.51

 I.V.A
 0.06

 TOTAL USD
 0.57





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

		CONCEPTO -	CERTIFICADO DE SO	LVENCIA			
N° PAGO	FECHA DE EMISION		FECHA DE PAGO	Nº TITULO	DE CREDITO	PERIOD	
88375	2022/03/28 10:42	28/03/2	2022 10:42:00a, m.	78	0713	PERIOL	
A FAVOR DE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C	I.: 1701630681			0,13		
<u>*</u>			MANTA				F0.4
		CERTIFI	CADO de Sol	vencia		CERTIFICADO N	° 5844
de Solvencia	RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DET	ALLE DEL PAGO	
	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	Walter Walt	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)		
					Î		
La Dire	cción Financiera CERTIFICA: Ou	e no consta co	omo deudor al Cuerp	o de			
	The second of th			o de			
	Bomb	eros		0 00			
	Bomb	eros		o de		HCD	2 00
(a)	Bomb	eros	b	o de		USD	3.00
	TESORERO(A)	eros	b	o de		USD	3.00
	Bomb	3.00	SUBTOTAL 2	3.00			3.00
	TESORERO(A)	eros —	þ		FORMA DE PAGO: E		3.00
	TESORERO(A)	3.00	þ	3.00	FORMA DE PAGO: E	FECTIVO	3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27

MUMANU

PARTITION





Ficha Registral-Bien Inmueble 49987

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661 Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: LOCAL

Parroquia: ELOY ALFARO

Fecha de Apertura: lunes, 23 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha

LINDEROS REGISTRALES: 3.1.-PLANTA BAJA: Desarrollada sobre el nivel+ 0.20m;

3.1.5.-LOCAL 105. DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

Se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con el departamento 202 y cubierta del local.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con área común de patio en 3,85m.

POR EL SUR: Lindera con la Calle P- Ocho en 3,85m.

POR EL ESTE: Lindera con el local 101 y parte del local 102 en 7,15m.

POR EL OESTE: Lindera con el local 106 en 7,15m.

Área total: 27,53m2.

Planta Baja Nivel + 0,20m. Local 105. Área neta individual m2: 27,53. Alícuota %: 0,0384. Área de terreno m2: 10,18. Área común m2: 7,35. Área total m2: 34,88.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanizacion Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

Número de Inscripción: 1747

Número de Repertorio: 3188

Folio Inicial: 1238

Folio Final: 1238





Folio Inicial: 1759

Folio Final: 1786

MANTA

Folio Inicial: 1084

Folio Final: 1116

Número de Inscripción: 107

Número de Repertorio: 6443

Número de Inscripción: 18

Número de Repertorio: 4825

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Nombres y/o Razón Social Estado Civil Ciudad BENEFICIARIO MOLINA MOYA GONZALO DAVID NO DEFINIDO MANTA BENEFICIARIO MOLINA MOYA NANCY ADELITA NO DEFINIDO MANTA BENEFICIARIO MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA NO DEFINIDO MANTA BENEFICIARIO MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN NO DEFINIDO MANTA BENEFICIARIO MOLINA MOYA GLORIA AMPARO NO DEFINIDO MANTA BENEFICIARIO MOYA MURILLO MARIA LUISA VIUDO(A) GONZALEZ SUAREZ

NO DEFINIDO

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CAUSANTE

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Número de Inscripción : 23 Número de Repertorio: 4826

Folio Inicial: 272 Folio Final: 275



Número de Inscripción: 42

Número de Repertorio: 561

Número de Inscripción: 62

Número de Repertorio: 966

Folio Inicial: 1070

Folio Final: 1118

Folio Inicial: 1717

Folio Final: 1752

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

			ARIMERA DEL CANTO
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	110.055	Ciudad
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO		CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
		ONONDO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: martes, 04 febrero 2020 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social	February 2011		
	Estado Civil	Ciudad	
	CASADO(A)	MANTA	
	CASADO(A)	MANTA	
	DIVORCIADO(A)	80000	
	CASADO(A)		
MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	Property of Manager	
	MOLINA MOYA NANCY ADELITA MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA GLORIA AMPARO MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN MOYA MURILLO MARIA LUISA	MOLINA MOYA NANCY ADELITA CASADO(A) MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA CASADO(A) MOLINA MOYA GLORIA AMPARO DIVORCIADO(A) MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN CASADO(A)	MOLINA MOYA NANCY ADELITA CASADO(A) MANTA MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA CASADO(A) MANTA MOLINA MOYA GLORIA AMPARO DIVORCIADO(A) MANTA MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN CASADO(A) MANTA MOYA MURILLO MARIA LLIGA

Registro de : SENTENCIA [6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil		
BENEFICIARIO CAUSANTE CAUSANTE	MOLINA MOYA GONZALO DAVID MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO MOYA MURILLO MARIA LUISA	The state of the s	Ciudad	
		DIVORCIADO(A)	MANTA	
		NO DEFINIDO	MANTA	
		NO DEFINIDO		
			GONZALEZ SUAREZ	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA **PLANOS**

Número de Inscripciones:





PROPIEDADES HORIZONTALES

SENTENCIA

Total Inscripciones >>

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49987.



Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PRIMERO ISU

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALE CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056588 Nº ELECTRÓNICO : 216807

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-14-59-44-005

Ubicado en:

EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 105

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

27.53 m² $7.35 \, \text{m}^2$

Área Comunal: Área Terreno:

 $10.18 \, \text{m}^2$

PROPIETARIOS

Documento	Provide	
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO	
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

814 40

CONSTRUCCIÓN:

9,021.60

AVALÚO TOTAL:

9,836.00

SON

NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:43:56















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052022-064976 Manta, jueves 19 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-005 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 105 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9,836.00 NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR













Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas

CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

PRIMERO (SUL

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución

TITULO DE CREDITO #: T/2021/052021

DE ALCABALAS

Fecha: 12/30/2021

Por: 101.97

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/30/2021

Tipo de Transacción: VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detaile: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL 80%

PREDIO:

Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral 3-14-59-44-005

Área

10.18

Dirección

EDIFICIOMOLINAMOYAPBLOCAL 105

Precio de Venta

VE-440032

7,844.37

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

Avaluo

9805.46

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	
2021	DE ALCABALAS				necargos	Sub Total
	oc Acondacas		78.44	0.00	0.00	78.4
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		22.22		0.00	70.4
			23.53	0.00	0.00	23.50
		Total=>	101.37	0.00		
Ido a l	Pagar		101.57	0.00	0.00	101.97

BamEcuador B.P.
15/03/2022 10:55:43 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1300722933

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:emc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



15 MAR 2022

CAJA 3 AGENCIA CANTONAL NUEVO TARQUI

Bayer

BanEcuador B.P. RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.) AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT_TN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 131-501-000007595 Fecha: 15/03/2022 10:56:04 a.m.

No. Autorizaciśn: 1503202201176818352000121315010000075952022105511

Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT_PN

 Description
 Total

 Recaudo
 0.51

 SubTotal USD
 0.51

 I.V.A
 0.06

 TOTAL USD
 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA **** Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015664 Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 23 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA

Tipo de Predio: LOCAL Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro). PLANTA BAJA: Desarrollada sobre el nivel+ 0.20m; comprende seis (6) locales comerciales signados como 101, 102, 103, 104, 105 y 106; lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior. LOCAL 106. Se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño y una bodega; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento 202 y cubierta del local. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común de patio en 3,65m. POR EL SUR: Lindera con la total: 26,10m2. Planta Baja Nivel + 0,20m. Local 106. Área neta individual m2: 26,10. Alicuota %: 0,0364. Área de terreno m2: 9,65. Área común m2: 6,97. Área total m2: 33,07.

SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1238 1786
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
PROPIEDADES IORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
ENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	
ENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1118 1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad				
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO			
VENDEROR		CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR RIVERA RIVAS HUGO EDE	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	7	
		SOLTERU(A)	MANTA	

Número de Inscripción: 1747

Número de Repertorio: 3188

Folio Inicial: 1238

Folio Final: 1238





Registro de : SENTENCIA [2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Número de Inscripción : 107 Número de Repertorio: 6443

Folio Inicial: 1759 Folio Final: 1786

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
0,100.11.2			

Registro de : PLANOS

[3/6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLÁNOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 23 Número de Repertorio: 4826 Folio Inicial: 272 Folio Final: 275

Folio Inicial: 1084

Folio Final: 1116

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Número de Inscripción: 18

Número de Repertorio: 4825



Número de Inscripción: 42

Número de Repertorio: 561

Número de Inscripción: 62

Número de Repertorio: 966

Folio Inicial: 1070

Folio Final: 1118

Folio Inicial: 1717

Folio Final: 1752

PROPIETARIO

PROPIETARIO

MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA

MOYA MURILLO MARIA LUISA

PROPIETARIO

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

CASADO(A) VIUDO(A) CASADO(A)

Registro de : SENTENCIA [5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	N		
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	01010	
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	CASADO(A)	MANTA
		VIUDA	GONZALEZ SUAREZ
egictro do . CEN	TENOLA		OUNZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA [6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad				
Candau	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID		Ciddad	
CAUSANTE		DIVORCIADO(A)	MANTA	
CALICANITE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
one or unit		NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA

Número de Inscripciones:

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES SENTENCIA

Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015664 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49988.







Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES ERO (S) CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056589 N° ELECTRÓNICO : 216808

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-14-59-44-006

Ubicado en:

EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 106

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: Área Comunal: 26.1 m² 6.97 m²

Área Terreno:

9.65 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO	
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

772.00

CONSTRUCCIÓN:

9,874.02

AVALÚO TOTAL:

10,646,02

SON:

DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:43:30









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052022-064977 Manta, jueves 19 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-006 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MÀRIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 106 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,646.02 DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 02/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas

CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

VE-940032

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución

TITULO DE CREDITO #: T/2021/052022

DE ALCABALAS

Fecha: 12/30/2021

Por: 96.68

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/30/2021

Tipo de Transacción: VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GCNZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Carreo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detaile: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL 80%

PREDIO:

Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral

Avaluo Área

Dirección

3-14-59-44-006 9296.50

9.65

EDIFICIOMOLINAMOYAPBLOCAL106

Precio de Venta

7,437.20

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo					
2021	DE ALCABALAS		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		74.37	0.00	0.00	74,3
	SE SEVEL ICENCIA		22.31	0.00	0.00	22.3
aldo a l	Pagar	Total=>	96.68	0.00	0.00	96.68

BanEcuador B.P. 15/03/2022 10:58:52 a.m. OK CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1300726367

Concepto de Pago: 110206 JE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OF:emc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57

SUJETO A VERIFICACION



Bávez

BanEcuador B.P. RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.) AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI, PARROGUIA TARGUI, CANTAN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 131-501-000007597 Fecha: 15/03/2022 10:59:14 a.m.

No. Autorizaciśn: 1503202201176818352000121315010000075972022105911

Clients :CONSUMIDOR FINAL ID :999999999999

Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT≓Y

 Descripcion
 Total

 Recaudo
 0.51

 SubTotal USD
 0.51

 I.V.A
 0.06

 TOTAL USD
 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	NE - 1 - 2 - 1	FECHA DE PAGO	Nº TITULO	DE CREDITO	DEDICA	
88376	2022/03/28 10:42	LU/ 03/ L	022 10:42:00a. m.	1917 V-10H300H1	0714	PERIOD	00
A FAVOR DE	MOLINA MOSQUERA JOSE GON	ZALO C.I.: 1701630681	Ve design iz a finali		7/14		
		CERTIFIC	MANTA CADO de Solv	vencia	CERTI	FICADO N	∘ 5845
R I de Solvencia	UBROS DEL TITULO	1100	ADICIONALES		DETALLE DE	I PAGO	
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	La roll de la	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	LIAGO	
La Direc	cción Financiera CERTIFIC	CA: Que no consta co Bomberos	omo deudor al Cuerpo	o de	, .		
	TESORERO(A))				USD	3.00
	SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE DACO, EFFCTIVO		*
		7	MENENDEZ MERO ANA MATI SELLO Y FIRMA DE CAJERO	ILDE	FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL		

DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/04/27



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

FECHA DE EMISION FECHA DE PAGO Nº TITULO DE CREDITO PERIODO 88377 2022/03/28 10:42 28/03/2022 10:42:00a. m. 780715 MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681 A FAVOR DE MANTA CERTIFICADO Nº 5846. CERTIFICADO de Solvencia RUBROS DEL TITULO ADICIONALES DETALLE DEL PAGO de Soivencia \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00 (+)SUB-TOTAL (2) La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos USD 3.00 TESORERO(A) SUBTOTAL 1 3.00 SUBTOTAL 2 3.00 FORMA DE PAGO: EFECTIVO MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO **TITULO ORIGINAL**

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27





Ficha Registral-Bien Inmueble 49991

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665

Certifico hasta el día 2022-05-19:



INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: ELOY ALFARO

Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha

LINDEROS REGISTRALES: 1era. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los niveles + 3,08m y + 3,44m;

DEPARTAMENTO 202. DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

Existente sobre el Nivel+ 3,44m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, útil, ½ baño y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento 301.

POR ABAJO: Lindera con los locales 101, 105 y 106.

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Este en 1,70m y lindera con vacio hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m; desde este punto gira hacia el Este en 5,80m y lindera en sus dos extensiones con vacio hacia la cubierta de los locales 105 y 106; desde este punto gira hacia el Sur en 1,25m y lindera con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Este en 3,40m y lindera con área común de circulación peatonal y el departamento 201. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia la Calle P- Ocho en 10,55m.

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Sur en 1,35m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,85m y lindera en sus tres extensiones con el departamento 201. POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia la propiedad particular en 7,85m.

Área total: 67,09m2. 1ra. Planta Alta Nivel + 3,44m.

Departamento 202. Área neta individual m2: 67,09. Alícuota %: 0,0937. Área de terreno m2: 24,84. Área común m2: 17,93. Área total m2: 85,02.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	F. II
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA		1 ono inicial	Folio Final
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
PROPIEDADES		107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013		
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA		272	275
SENTENCIA		42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
OVIMIENTOS REGIS	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

VIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1747 Número de Repertorio: 3188

Folio Inicial: 1238 Folio Final: 1238





Número de Inscripción: 107

Número de Repertorio: 6443

Número de Inscripción: 18

Número de Repertorio: 4825

Folio Inicial: 1759

Folio Final: 1786

Folio Inicial: 1084

Folio Final: 1116

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanizacion Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 23

Número de Repertorio: 4826

Folio Inicial: 272 Folio Final: 275



Número de Inscripción: 42

Número de Repertorio: 561

Número de Inscripción: 62

Número de Repertorio: 966

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Folio Inicial: 1070

Folio Final: 1118

Folio Inicial: 1717

Folio Final: 1752

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO		Ciudad
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	DIVORCIADO(A)	MANTA
ROPIETARIO		VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
KOFILTARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA [5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
AUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA		MANTA
	11 (200)	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA [6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVIDENTE	
AUSANTE		DIVORCIADO(A)	MANTA
Child State Control State Control	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
AUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	Parameter Control
		NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

 Libro:
 Número de Inscripciones:

 COMPRA VENTA
 1

 PLANOS
 1

 PROPIEDADES HORIZONTALES
 1

 SENTENCIA
 3

 Total Inscripciones >>
 6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49991.



Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ramon Mus DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPAL CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056596 Nº ELECTRÓNICO : 216813

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-14-59-44-008

Ubicado en:

EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA.DPTO 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

67.09 m² 17.93 m²

Área Comunal: Área Terreno:

24.84 m²

PROPIETARIOS

MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
MOYA MURILLO-MARIA LUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

1,987.20

CONSTRUCCIÓN:

25.385.23

AVALÚO TOTAL:

27,372.43

SON-

VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 43/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de

diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:42:36















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052022-064975 Manta, jueves 19 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-008 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA.DPTO 202 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$27.372.43 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 43/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR















Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

Ramon Mu

VE-291642

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución

TITULO DE CREDITO #: T/2022/055977 DE ALCABALAS

Fecha: 02/10/2022

Por: 197.08

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/10/2022

Tipo de Transacción: VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Identificación: 1700462003

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/09/1999

Clave Catastral

Avaluo

Área Dirección

EDIFICIOMOLINAMOYA1RA.PA.DPTO202

Precio de Venta

3-14-59-44-008 27372.43 24.84 21,897.95

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo					
2022	DE ALCABALAS		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		218.98	87.59	0.00	131.3
	STATE A CAUGHTA DE BENEFICENCIA		65.69	0.00	0.00	65.6
aldo a l	Pagar .	Total=>	284.67	87.59	0.00	197.08

BanEcuador B.P.

15/03/2022 10:50:50 a.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1300717876

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:emc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



CAJA 3 AGENCIA GANTONAL NUEVO TARQUI

Bāvez

BanEcuador B.F. RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.) AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT_TN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 131-501-000007593 Fecha: 15/03/2022 10:51:39 a.m.

No. Autorizaci≤n: 1503202201176818352000121315010000075932022105111

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :99999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE

A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT⊤N

Descripcion Total
Recaudo . 0.51

SubTotal USD 0.51

I.V.A 0.06

TOTAL USD 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble 49994

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666

Certifico hasta el día 2022-05-19:



INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA

Tipo de Predio: Departamento Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

2da. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los nivele + 6,32m; departamento signado como 301, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal.

DEPARTAMENTO 301. Existente sobre el Nivel + 6,32m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, ½ baño, departamento; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con la terraza de cubierta metálica asignada para este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con los departamentos 201, 202 y área común de circulación peatonal. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal y vacio hacia la Calle P- Uno en 5,40m. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia la Calle P- Ocho en 12,85m. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Sur en 13,45m; desde este punto en línea curva en dirección Sur- Oeste longitud de 1,88m y lindera en sus dos extensiones con vacio hacia la Calle P- Uno. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 1,55m y lindera con vacio hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Este en 0,05m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,25m y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m; desde este punto gira hacia el Oeste en 5,75m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m y lindera en sus cuatro extensiones con vacio hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 7,85m y lindera en sus cuatro extensiones con vacio hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 7,85m y lindera con vacío hacia la propiedad particular. Área total: 139,77m2. 2da. Planta Alta N + 6,32m. Departamento 301. Área neta individual m2: 139,77. Alicuota %: 0,1951.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Fina
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Número de Inscripción: 1747 Número de Repertorio: 3188

Folio Inicial: 1238 Folio Final: 1238





Folio Inicial: 1759

Folio Final: 1786

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanizacion Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : SENTENCIA [2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

and the second second second second			
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Número de Inscripción : 23 Folio Inicial: 272 Número de Repertorio: 4826 Folio Final : 275

Número de Inscripción: 107

Número de Repertorio: 6443

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
THORIETANIO	MOLINA MOTA ESTRELLA ANTA	CASADO(A)	WANTA

Registro de: PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Número de Inscripción: 18

Folio Inicial: 1084



Ramon Marine

GONZALEZ SUAREZ

Folio Inicial: 1070

Folio Final: 1118

Folio Inicial: 1717

Folio Final: 1752

MANTA

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Calidad

CAUSANTE

PROPIETARIO

PROPIETARIO

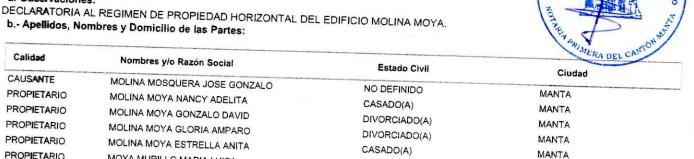
PROPIETARIO

PROPIETARIO

PROPIETARIO

PROPIETARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Número de Inscripción: 42

Número de Repertorio: 561

Número de Inscripción : 62

Número de Repertorio: 966

Número de Repertorio: 4825

Registro de : SENTENCIA [5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: martes, 04 febrero 2020 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

MOYA MURILLO MARIA LUISA

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

VIUDO(A)

CASADO(A)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	C : .11
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA		Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
ENEFICIARIO		CASADO(A)	MANTA
ENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
NO WORK OF THE PROPERTY.	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
AUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA [6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Clusted	
BENEFICIARIO	MOUNA MOVA CONTAL O THE		Ciudad	
	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	MANIA	
		NO DEFINIDO	MANTA	
		NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA PLANOS PROPIEDADES HORIZONTALES SENTENCIA Número de Inscripciones:

1 1 3

6

Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49994.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPA CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056591 Nº ELECTRÓNICO : 216810

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-14-59-44-010

Ubicado en:

EDIFICIO MOLINA MOYA -2DA.PA.DEPARTAMENTO 301+TERRAZA DPTO 301

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

279.8 m²

Área Comunal: Área Terreno:

74.76 m² 103.57 m²

PROPIETARIOS

MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
MOYA MURILLO-MARIA LUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

8,285,60

CONSTRUCCIÓN:

65,172.23

AVALÚO TOTAL:

73,457.83

SON:

SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 83/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

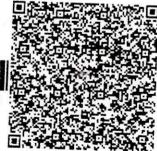
Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:40:58















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052022-064974 Manta, jueves 19 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-010 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA - 2DA.PA.DEPARTAMENTO 301+TERRAZA DPTO 301 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,457.83 SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 83/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR















Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador

Ramon Mu

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: Si

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución

TITULO DE CREDITO #: T/2022/055546 DE ALCABALAS

Fecha: 02/08/2022

Por: 750.96

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

Tipo de Transacción: VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Área

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastrai Avaluo

Dirección

3-14-59-44-010 73457.83 103.57 EDIFICIOMOLINAMOYA2DA.PA.DEPARTAMENTO301TERRAZADPTO301

Precio de Venta 57,766.26

VE-086442

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo					
2022	DE ALCABALAS		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA do a Pagar	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		577.66	0.00	0.00	577.6
	,02,10,11		173.30	0.00	0.00	173.3
	Total=>	750.96	0.00	0.00	750.9	



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

MANTA		ONCE TO CERTIFICATE PERSON			
N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE	E CREDITO PERIODO	
88373	2022/03/28 10:40	28/03/2022 10:40:00a. m.	7807	711	
FAVOR DE M	OLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I	.: 1701630681			
		MANTA		CERTIFICADO Nº 5	842
	(CERTIFICADO de Sol	vencia		
RUBRO	OS DEL TITULO	ADICIONALES	×	DETALLE DEL PAGO	möl .
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
				and the second second	
			×	The state of the s	
		and the same of th			
La Direcció	n Financiera CERTIFICA: Qu	e no consta como deudor al Cuer	po de		
1 2. 77. 75. 111. 17. 25. 25. 25.	Bomb			1100	
		Y		USD 3	3.00
	TESORERO(A)	- ~ ~ ~			
ma:20085556	I ESUKEKU(A)				
	SUBTOTAL 1	3.00 SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		3.00 SUBTOTAL 2 MENENDEZ MERO ANA M.		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTID

Número único de identificación: 1706925813

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MURILLO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2021

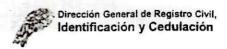
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022 Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 225-719-56811

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707124762

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

1707124762

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URRESTA AYALA FABIO LEONIDAS PLINIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1986

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-719-57080

226-719-57080

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

